



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020

<p><b>PRESIDE:</b> D. JESÚS MORENO GARCÍA</p> <p><b>ASISTEN:</b> <b>Grupo Municipal Popular</b> D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA Dª. SONIA LOLO AIRA Dª. FÁTIMA MERA ALCALDE Dª. Mª. LUISA PEÑA GARCÍA D. ISMAEL LLORENTE VILLACORTA Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA Dª. MONTSERRAT TEBA DÍAZ D. PEDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Dª. Mª. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN</p> <p><b>Grupo Municipal Socialista</b> D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ Dª. SILVIA ROCÍO LUCENA BLAS D. YÓNATAN PEREIRA MELO Dª. CAROLINA MUÑOZ PÉREZ</p> <p><b>Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos</b> Dª. Mª. JESÚS MARTÍN DÍAZ D. FEDERICO MAS PARADISO Dª. ALICIA VILLACORTA FERNÁNDEZ</p> <p><b>Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos</b> D. JUAN ANDRÉS DÍAZ GUERRA Dª. Mª. INÉS PASTOR CERZO</p> <p><b>Grupo Municipal Podemos</b> D. FCO. JAVIER SANMIGUEL RIESGO</p> <p><b>SR. SECRETARIO:</b> D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE</p> <p><b>SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL:</b> D. LUIS MANOVEL TASCÓN</p>	<p>En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día jueves 30 de enero de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúnen a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.</p>
--	---

Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.



**ORDEN DEL DÍA****A. PARTE RESOLUTIVA**

**01/2020.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

**02/2020.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL MATERIAL INFORMÁTICO, REDES DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE REPROGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

**03/2020.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA COMPROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO 2019.

**B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

**04/2020.-** DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

**05/2020.- URGENCIAS Y MOCIONES.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020>

El Sr. Secretario realizada la aclaración de que se ha producido en error corregido a lo largo de todo el orden del día, los puntos no son relativos al año 2019 sino al 2020. Asegura que así se corregirá.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**01/2020.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Sr. Secretario pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no haber ninguna intervención el Sr. Secretario somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los 20 miembros asistentes de los 21 que, de hecho y de derecho integran esta Corporación Municipal.

**02/2020.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL MATERIAL INFORMÁTICO, REDES DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE REPROGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/2>



Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el miércoles 22 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

- 1.- Informe del Técnico de Innovación Tecnológica.
- 2.- Borrador del Reglamento.
- 3.- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre el asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, somete a votación ordinaria la propuesta, mediante ponderación equivalente al número de miembros del grupo municipal en el pleno el resultado de 21 votos, con el resultado de **15 votos a favor**, correspondientes 11 al Grupo Municipal Popular y 4 al Grupo Municipal Socialista, **1 voto en contra** correspondiente al Grupo Municipal Podemos y **5 abstenciones** correspondientes 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**Primero:** Aprobación de inicial del Reglamento regulador del uso del material informático, redes de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.

**Segundo:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento Regulador del uso del material informático, redes de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos, en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Tercero:** El Acuerdo de aprobación definitiva de este Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”



**“ANEXO: REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL MATERIAL INFORMÁTICO, REDES DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE REPROGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

DISPOSICIONES GENERALES.

Este documento establece el manual de comportamiento de los usuarios definidos en el art. 2.2. del presente reglamento en el uso de los sistemas informáticos, redes de comunicaciones, correo electrónico, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.

La introducción y utilización de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento de Tres Cantos, ha supuesto para esta Administración poner a disposición de los usuarios una serie de recursos informáticos para la realización de su actividad.

Se hace necesario establecer las directrices necesarias y acciones de control y corrección sobre la buena utilización del citado material por parte de los usuarios del ayuntamiento, con el fin de que obtengan un uso más eficiente de las mismas en el desarrollo de sus tareas o servicios.

Estas directivas repercutirán positivamente en la gestión administrativa y en los servicios prestados al ciudadano, además de prevenir las prácticas abusivas sobre una utilización particular de los medios informáticos públicos que se pudieran producir, y sobre todo de aquéllas que puedan poner en riesgo la seguridad de los sistemas informáticos.

En todo caso se ha de asegurar que la utilización de los citados medios informáticos garantice en todo momento la legalidad, eficacia y eficiencia.

Además, que cualquier utilización de datos, ficheros, imágenes, bases de datos o cualquier otro tipo de formato electrónico que contengan datos personales de ciudadanos, es el adecuado respecto de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

1.- OBJETO.



1.1. Facilitar el máximo aprovechamiento y uso adecuado de los medios informáticos en la actuación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

1.2. Asegurar la protección de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, de las personas que tienen acceso a cualquier tipo de material informático y del propio Ayuntamiento de Tres Cantos.

1.3. Mejorar los servicios que el Ayuntamiento de Tres Cantos presta a los ciudadanos.

1.4. Prevenir a los sistemas de información, medios de almacenamiento o medios de transporte de información y a los datos a ellos incorporados de los riesgos o daños que puedan deberse a la acción humana, referente a conductas incorrectas o inadecuadas, que en todo momento han de ser adecuadas respecto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

## 2.-DEFINICIONES.

A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

2.1. Material propiedad o bajo supervisión del Ayuntamiento de Tres Cantos:

2.1.1 Infraestructura física del puesto de trabajo; pantallas, cpu's, ratones, teclados, lectores usb...

2.1.2 Redes de comunicación. Infraestructura de telecomunicación accesible por los usuarios, tanto de acceso a red interna o intranet como de acceso a red externa o extranet, correo electrónico o cualquier otro instrumento de transmisión telemática o acceso a la información, mediante la conexión de medios informáticos.

2.1.3 Terminales y líneas de teléfonos fijos o móviles con la posibilidad de realizar llamadas, envío de mensajería y conexiones de datos.

2.1.4 Sistemas de almacenamiento: discos duros, llaves usb, unidades compartidas en red, alojamientos de datos en la nube o cualquier otro dispositivo capaz de almacenar información.



2.1.5 Equipos multifuncionales y de reprografía: impresoras, fotocopiadoras, escáneres, plotters y cualquier otro dispositivo de entrada/salida de documentos en formato papel.

## 2.2. Usuarios.

Tienen la consideración de usuarios quedando en consecuencia obligados a cumplir el presente reglamento:

- Todo el personal municipal adscrito a las Concejalías, Departamentos y Servicios dependientes de éste.

- Toda persona física o jurídica que, en virtud de contrato u otro negocio jurídico con la administración y con motivo del servicio que presten para el Ayuntamiento, utilicen cualquier material informático que éste ponga a su disposición. En el caso de que se trate de personas jurídicas, se considerarán obligados y responsables tanto a la entidad como a sus empleados o dependientes, adscritos a la prestación del servicio.

2.3. Recursos informáticos. Todos los medios de cualquier naturaleza, físicos, lógicos o humanos, que intervienen en los sistemas de información y en las redes de comunicaciones.

2.4. Aplicación informática. Programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

## 3.-AMBITO DE APLICACIÓN.

3.1. Las reglas que comprende este reglamento serán de obligatoria aplicación a todos los usuarios, cualquiera que sea el nivel o función que ejerza.

3.2. Las reglas que comprenden este reglamento serán de aplicación para todo uso de los sistemas de información, correo electrónico, unidades de almacenamiento, redes de comunicación, telefonía fija o móvil y medios de impresión, copia y reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.

3.3 El presente reglamento será de aplicación tanto a los empleados municipales como a los terceros que en virtud de contrato o negocio jurídico con la administración



resulten obligados a prestar algún servicio, para el cual la administración ponga a su disposición material informático, redes de comunicaciones, etc.

#### 4. - UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.

4.1. Será el Ayuntamiento de Tres Cantos quién ponga a disposición de los usuarios los medios y equipos informáticos para la realización de sus obligaciones en exclusiva. En consecuencia, dichos equipos informáticos en ningún caso están destinados al uso personal o extraprofesional de los usuarios, por tanto, éstos deben conocer que no gozan del uso privativo de los mismos. Y que éstos pueden estar sujetos a auditorías internas que establezcan que el uso es el adecuado respecto de este punto.

4.2. Los usuarios deberán destinar los equipos informáticos de que sean proveídos únicamente con la finalidad de las funciones del servicio al que se encuentren adscritos y que correspondan a su trabajo.

4.3. Los usuarios deberán cuidar los equipos informáticos que les sean facilitados, no procediendo a alterarlos o modificarlos.

4.4. Bajo ningún concepto los usuarios tienen autorización para conectar a los equipos informáticos que se les provea, otros equipos distintos de los que tengan instalados, como pueden ser memorias USB, dispositivos de reproducción de archivos musicales (mp3, etc.), Cámaras digitales, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo personal ajenos a su trabajo.

4.5. Los usuarios en ningún caso podrán acceder físicamente al interior de los ordenadores personales u otro elemento informático que tengan asignados para el ejercicio de sus funciones, sólo personal autorizado podrá realizarlo para labores de reparación, instalación o mantenimiento.

4.6. Los usuarios sólo podrán usar equipos que estén directamente especificados por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Queda totalmente prohibida la conexión de cualquier tipo de equipamiento informático de titularidad distinta a la del Ayuntamiento de Tres Cantos.

4.7. Los usuarios deberán abstenerse de manipular los mecanismos de seguridad instalados en cualquiera de los medios informáticos puestos a su disposición.



4.8. Los usuarios en ningún caso podrán conectar o utilizar medios informáticos personales en las redes de comunicaciones.

4.9. Los usuarios no podrán manipular bajo ningún concepto las redes de comunicaciones para uso personal.

4.10. La detección de cualquier anomalía descrita en los anteriores puntos conllevará la elaboración de un informe con las anomalías detectadas dirigido al Concejal de Innovación Tecnológica.

## 5. -UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS.

5.1. Los usuarios deben hacer uso exclusivamente de las aplicaciones informáticas o versiones de software instalados en sus equipos por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Además, están obligados a seguir las instrucciones o normas que el mismo establezca para su empleo. En todo caso, la utilización de las aplicaciones informáticas tiene una finalidad profesional, es decir, destinadas a satisfacer las obligaciones y con el propósito para el que fueron diseñadas e implantadas, por lo que no son idóneas para un uso personal o privado, y estando en todo caso, su uso prohibido para fines personales.

5.2. El Ayuntamiento de Tres Cantos, será el responsable de configurar el sistema operativo, definir las aplicaciones informáticas de uso estandarizado y proceder a su instalación o desinstalación, a través de personal autorizado a tal efecto. En ningún caso ningún personal no adscrito o autorizado podrá realizar tarea alguna sobre material informático.

5.3 El Ayuntamiento de Tres Cantos a través de personal autorizado a tal efecto mantendrá un listado en constante actualización con las versiones de sistemas operativos y aplicaciones informáticas autorizadas para su uso, que garanticen la actividad administrativa y técnica de ellos.

5.4. Los usuarios en ningún caso podrán borrar o desinstalar las aplicaciones informáticas legalmente.

5.5. Los usuarios se limitarán a ejecutar las aplicaciones informáticas para las que estén autorizados, que les serán facilitadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos.



5.6. Queda prohibido expresamente la instalación de aplicaciones informáticas. En todo caso se exigirán las responsabilidades oportunas al usuario que realice tal acción respecto de este reglamento, así como de cualquier otra norma o ley que éste transgrediendo.

5.7. Las aplicaciones informáticas están protegidas por la propiedad intelectual, por lo tanto, queda terminantemente prohibido el uso, reproducción, modificación, transformación, cesión o comunicación sin la debida autorización.

5.8 Queda prohibida cualquier actuación que pueda tener consideración de provocadora o intimidatoria en el trabajo, de tal manera, que debe excluirse la instalación o visualización de salvapantallas, fotos, vídeos, comunicaciones u otros medios con contenidos ofensivos, violentos, amenazadores, obscenos o, en general, aquellos que agredan la dignidad de la persona.

5.9. Queda prohibido la instalación de salvapantallas que, por su naturaleza, tamaño o cualquier requisito técnico merme el rendimiento de los sistemas informáticos instalados para la realización de su tarea.

5.10. Los usuarios están obligados a cumplir las medidas de seguridad, así como las prevenciones que al efecto se establezcan. Por tanto, no podrán desactivar los programas antivirus ni sus actualizaciones. Tampoco podrán introducir voluntariamente programas, virus, macros o cualquier otro dispositivo lógico o secuencia de caracteres, que causen o sean susceptibles de causar alteración o daño en los recursos informáticos del Ayuntamiento de Tres Cantos.

5.11. Los usuarios están obligados a utilizar exclusivamente los programas antivirus y sus respectivas actualizaciones u otros sistemas de seguridad, destinados a la prevención de la entrada en los Sistemas de Información de cualquier elemento destinado a alterar o dañar los recursos informáticos.

5.12. Los usuarios y usuarias no podrán bajo ningún concepto realizar las tareas designadas con programas distintos a los autorizados y aprobados por el Ayuntamiento de Tres Cantos.



5.13. La detección de cualquier anomalía descrita en los anteriores puntos derivará en la elaboración de un informe con las anomalías detectadas dirigido al Concejal de Innovación Tecnológica.

5.14. Los empleados del Ayuntamiento de Tres Cantos estarán obligados a utilizar aquellas aplicaciones informáticas que optimicen, perfeccionen y hagan más efectiva y eficiente la tarea que tengan encomendada. Del mismo modo deberán acudir a los cursos de formación necesarios para obtener los conocimientos mínimos en el manejo de las mencionadas aplicaciones.

## 6. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA A LOS SISTEMAS.

6.1. Toda la información albergada en cualquier medio informático del Ayuntamiento de Tres Cantos, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiada, tiene carácter confidencial.

6.2. Los usuarios están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de esta. Una especial consideración de confidencialidad corresponde a ficheros o información que contenga datos de carácter personal.

6.3. El conocimiento por los usuarios de la información reseñada en el punto 6.1, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de esta, por lo que su uso debe ser estrictamente oficial y profesional.

6.4. Los usuarios con acceso a información y datos deben usarlos únicamente para las operaciones para las que fueron generados e incorporados, sin destinarlos a otros fines o incurrir en actividades que puedan considerarse ilícitas o ilegales. Asimismo, sólo deben acceder a aquellos datos y recursos que precisen para el ejercicio de las funciones que les correspondan, y efectuar sólo los tratamientos que sean precisos para el cumplimiento de los fines del servicio al que estén adscritos.

6.5. Los usuarios están obligados a proteger la información y los datos a los que tienen acceso. Esta protección debe prevenir el empleo de operaciones que puedan producir una alteración indebida, inutilización o destrucción, robo o uso no autorizado, en



definitiva, cualquier forma que pueda dañar los datos, aplicaciones informáticas y documentos electrónicos propios del Ayuntamiento de Tres Cantos.

6.6. Los usuarios utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite el Ayuntamiento de Tres Cantos, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

6.7. Los usuarios están obligados a notificar cualquier incidencia o anomalía en el uso de los medios informáticos que detecten: pérdida de información, de listados, cd-roms y/o dvd's, dispositivos de almacenamiento externo o cualquier otro soporte físico y/o electrónico, acceso no autorizado, uso de su identificador de usuario o de su contraseña distinto al propio, introducción de virus, recuperación de datos, desaparición de soportes informáticos y, en general, toda situación que pueda comprometer el buen uso y funcionamiento de los sistemas de información.

6.8. Cualquier fichero que se introduzca en la red corporativa o en el puesto de trabajo del usuario a través de soporte automatizados, Internet, correo electrónico o cualquier otro medio, deberá cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las referidas a la propiedad intelectual, el control antivirus y la protección de datos de carácter personal.

6.9 Salvo que se obtenga autorización para ello ningún usuario podrá enviar información o archivos de trabajo de la tarea que tiene encomendada a su residencia. Igualmente queda totalmente prohibida la introducción de ficheros exteriores del Ayuntamiento de Tres Cantos sin la autorización pertinente.

6.10. En aquellos casos en que sea posible se evitará la ubicación de ficheros que contengan datos de carácter personal en los ordenadores personales de usuarios. Que en todo caso se ha de proceder a notificar la ubicación de estos ficheros al jefe de servicio, para que este a su vez notifique a la Secretaría General y a los servicios informáticos para que provean de los medios jurídicos e informáticos que aseguren la correcta utilización, acceso a la información, almacenamiento y copia de seguridad de los citados ficheros.



6.11. Los usuarios autorizados a manejar soportes que contengan datos de carácter personal deben guardarlos en lugar seguro, especialmente finalizada la jornada laboral. En todo caso, una vez concluida la finalidad de las tareas a las que estaban destinados estarán obligados a su devolución inmediata.

6.12. Si un usuario finaliza su relación funcional, laboral o de servicio con el Ayuntamiento de Tres Cantos, se traslada de puesto de trabajo o cualquier otra circunstancia laboral o de servicio, deberá conservar y poner a disposición del ayuntamiento todas las aplicaciones informáticas, ficheros, información, datos y documentos electrónicos que haya creado y/o utilizado en su actividad profesional. Los responsables de área del Ayuntamiento de Tres Cantos deberán de comunicar mediante escrito la incorporación, cese, modificación de las tareas realizadas del usuario para que se establezcan los requerimientos de acceso y control adecuados a éste.

6.13. Finalizada la relación del usuario con el Ayuntamiento de Tres Cantos, dejará de tener acceso a los equipos informáticos y a la información incorporada a los mismos, debiendo devolver aquellos que se encuentren en su posesión. Seguirá obligado a mantener la máxima reserva y confidencialidad, no sólo de la información y documentos, sino también de las claves, análisis y aplicaciones informáticas.

6.14. Queda prohibido el almacenamiento en los equipos municipales de cualquier tipo de fichero o información personal no perteneciente a la tarea encomendada, como pueden ser ficheros de música, vídeo, documentación no relacionada con la tarea asignada, etc. y por supuesto los que contengan datos personales y/o protegidos del propio usuario establecidos en el RGPD.

El Ayuntamiento de Tres Cantos podrá establecer controles respecto al cumplimiento de dicha prohibición, respetando en todo caso la consideración debida a la dignidad del trabajador y su derecho a la intimidad.

## 7. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

7.1. Todo usuario con acceso a un sistema de información dispondrá de una única autorización de acceso, personal e intransferible, compuesta al menos de identificador de usuario y contraseña. Estos permitirán una identificación individual, evitándose registros duplicados o múltiples.



7.2. Los usuarios deben custodiar convenientemente su identificador de usuario y/o contraseña, sin proceder a su revelación o puesta al alcance de terceros. Serán responsables de toda la actividad relacionada con el uso de su acceso personal autorizado. Que en ningún caso podrán ser suministradas a terceras personas, incluidos sus superiores jerárquicos.

7.3. Las contraseñas tendrán plazo de vigencia, los usuarios procederán, siguiendo las instrucciones del responsable del sistema, a cambiarlas antes de cumplirse el mismo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera cambiado caducarán denegándose el acceso, de oficio serán modificadas, comunicándose la nueva posteriormente al usuario. El plazo de vigencia en ningún caso podrá ser superior a los 6 meses.

7.4. Si los usuarios sospechan que su acceso autorizado (identificador de usuario y/o contraseña) está siendo utilizado por otra persona, deberá proceder inmediatamente al cambio de contraseña y notificar la correspondiente incidencia.

7.5. Los usuarios no deben intentar obtener otros derechos de acceso al suyo personal, ni utilizar ningún otro acceso autorizado que corresponda a otro usuario, aunque disponga de la autorización de éste. Salvo autorización dada por el Concejal de Innovación Tecnológica mediante comunicación escrita.

## 8. ACCESO A LAS REDES DE COMUNICACIÓN.

8.1. La conexión de los usuarios a las redes de comunicación será facilitada tan solo por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

8.2. Queda prohibido conectarse a la red corporativa de comunicaciones por otros medios distintos a los definidos y administrados por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

8.3. Queda prohibido conectarse a la red corporativa de comunicaciones con cualquier equipo informático distinto a los instalados para tal fin. El personal externo que deba conectarse a los entornos corporativos desde sus equipos requerirá la autorización y, en su caso, la supervisión del responsable de los sistemas de información pertinente.

8.4. Los usuarios tienen prohibido intentar obtener otros derechos o acceso distintos a los que tienen asignados. Asimismo, no deben intentar distorsionar o falsear los registros 'logs' de los sistemas de información.



8.5. Los usuarios han de tener presente que toda actividad realizada en las redes de comunicación del Ayuntamiento de Tres Cantos, están sujetas a registros a través de archivos 'logs' de transacciones y comunicaciones. Que éste será utilizado para monitorizar del buen uso de las redes de comunicaciones y que en el caso de encontrarse usos no adecuados será notificado al jefe de servicio correspondiente, iniciándose los procedimientos administrativos necesarios para la corrección del uso inadecuado. En todo caso se emitirá informe al Concejal de Innovación Tecnológica de la situación irregular.

8.6. Los usuarios deberán hacer un uso racionalizado del teléfono fijo o móvil asignado a su cargo. Por ello deberán de abstenerse de realizar llamadas no necesarias para las tareas encomendadas.

8.7 Se procederá a llevar un control de la facturación mensual producida en las líneas telefónicas. El usuario ha de tener presente en todo caso que se procederá a realizar un archivo log donde se introducirán la llamada, duración y teléfono de destino.

## 9. ACCESO A INTERNET.

9.1. El acceso a Internet por los usuarios se realizará únicamente empleando los medios y a través de la red establecida a estos efectos por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Por lo que no está permitido su acceso conectándose mediante un módem o servicio de datos compartidos con un teléfono móvil.

9.2. Las conexiones a Internet que se produzcan a través de la red corporativa tendrán una finalidad profesional. En este sentido, cada usuario autorizado empleará estas conexiones exclusivamente para el ejercicio de las tareas y actividades que corresponden a las funciones de su puesto de trabajo.

9.3. No deberá accederse en ningún caso a direcciones de Internet que tengan un contenido ofensivo o atentatorio de la dignidad humana, pornografía, juegos y descargas de música, películas. A estos efectos, el Ayuntamiento de Tres Cantos podrá restringir el acceso a determinados servidores de contenidos en Internet u otras direcciones que no se consideren de interés para el ejercicio de las actividades de esta administración.



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

9.4. Las autorizaciones de acceso a Internet se concederán acordes con las funciones del puesto que desempeñe el usuario, produciéndose una segmentación de perfiles que habilite las conexiones. Cualquier instalación de acceso a Internet ha de estar cursada por el jefe del servicio motivando en el escrito el motivo de la necesidad del acceso, de esta forma se establecerán las configuraciones necesarias para el acceso a Internet según el perfil de la petición.

9.5. El Ayuntamiento de Tres Cantos, regulará y controlará los accesos a Internet. Se procederá monitorizar las direcciones de acceso y el tiempo de conexión de los usuarios a Internet, así como la limitación de su uso debido a las funciones que ejerza, por motivos de seguridad o rendimiento de la red.

9.6. El Ayuntamiento de Tres Cantos, registrará todos los accesos a servidores de la red, incluyendo al menos la información de: direcciones de páginas visitadas, fecha y hora, ficheros descargados, usuario y puesto desde el que se ha efectuado la conexión. Que éste será utilizado para monitorizar del buen uso del acceso a Internet y que en el caso de encontrarse usos no adecuados será notificado al jefe de servicio correspondiente, iniciándose los procedimientos administrativos necesarios para la corrección del uso inadecuado, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. En todo caso se emitirá informe al Concejal de Innovación Tecnológica de la situación irregular detectada.

El registro se realizará siempre y cuando existan indicios razonables de la utilización irregular de estos medios y respetando en todo caso la consideración debida a la dignidad del trabajador y su derecho a la intimidad; recabando la presencia de un representante de los trabajadores o, en su defecto, de otro empleado municipal, y guardando en el registro el máximo respeto a los derechos de intimidad del trabajador.

9.7. Queda terminantemente prohibida la instalación de proxys y cualquier otro elemento electrónico o no, que posibilite la conexión a Internet de usuarios no autorizados, o habilitar procesos que permitan al equipo anfitrión servir de pasarela de conexión a Internet a los usuarios. Por lo tanto, queda prohibida la instalación de cualquier servicio de prestación de servicios en las redes de comunicaciones como son servidores web, dhcp, dns, dnss, vpn, etc.



## 10. CORREO ELECTRÓNICO, FICHEROS ADJUNTOS Y PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE

10.1. El Ayuntamiento de Tres Cantos, suministrará a cada usuario una dirección individual de correo electrónico de nuestro dominio corporativo TRECANTOS.ES. El acceso a dicha cuenta de correo se efectuará mediante una clave personal. Asociada a dicha cuenta de correo se suministrará una plataforma de almacenamiento de ficheros.

10.2. El Ayuntamiento de Tres Cantos, igualmente proveerá de correo electrónico y almacenamiento en la nube a los servicios o departamentos que así lo precisen y que podrán ser usados y sus datos compartidos por tantos usuarios como se estime oportuno por las necesidades del servicio.

10.3. Los usuarios tienen prohibido terminantemente el uso en las redes de comunicación municipales de otras cuentas de correo electrónico y plataformas de almacenamiento en la nube distintas a las facilitadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

10.4. El uso por los usuarios del correo electrónico y los ficheros contenidos en la plataforma de almacenamiento habilitado por el Ayuntamiento de Tres Cantos es estrictamente profesional, es decir, para el ejercicio de las funciones asignadas al usuario, bien por su puesto de trabajo, bien por el servicio que preste para el Ayuntamiento de Tres Cantos.

En la utilización del correo electrónico, ficheros adjuntos y ficheros contenidos en la plataforma de almacenamiento, deberán observarse las siguientes reglas:

- Queda prohibido el envío y recepción a través del correo electrónico de aplicaciones, archivos y documentos no relacionados con el trabajo del empleado público en el Ayuntamiento de Tres Cantos.

- Se prohíbe expresamente la interceptación y/o uso no autorizado del correo electrónico o e-mail de otros usuarios, así como la falsificación de mensajes de correo electrónico, ya sea sobre su contenido o manipulando las cabeceras para ocultar la identidad del usuario remitente.

- Queda prohibido el envío de mensajes o imágenes de carácter ofensivo, inapropiado, pornográfico, erótico o discriminatorio por razones de género, etnia, opción



sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, en los que se haga apología del terrorismo y/o cuyo contenido sea atentatorio contra los derechos humanos.

- Queda prohibida la utilización de la red para promover el acoso sexual, juegos de azar, sorteos, subastas, descargas de video o audio y cualquier otro material no relacionado con la actividad profesional.

- A los efectos de evitar que el servidor quede colapsado por su uso inadecuado o que pueda resultar dañado, los usuarios deberán abstenerse de enviar mensajes masivos o con ficheros adjuntos de gran tamaño, así como propagar cartas encadenadas y participar en esquemas piramidales o actividades similares.

- Queda rigurosamente prohibida la utilización del e-mail asignado por el Ayuntamiento para el desempeño colaboración o promoción de cualquier actividad profesional y/o privada, por cuenta propia o ajena, distinta a la función o servicio que se presta en el Ayuntamiento de Tres Cantos. A estos efectos se considerarán incluidos en la prohibición los avisos, cruces de correspondencia y similares que, aún sin contenido directamente profesional, colaboren al mantenimiento de esa actividad profesional ajena.

Queda terminantemente prohibido el almacenamiento, envío y recepción de cualquier documento de contenido particular del usuario con datos personales y datos protegidos, así como de ficheros de música, fotos, vídeos no relativos a la actividad estrictamente profesional.

10.5. Los usuarios tienen prohibido expresamente el acceso a cuentas de correos que no le hayan sido asignadas. Para que un usuario distinto pueda acceder a una cuenta de correo será preciso que el titular de ésta lo autorice por escrito, en cuanto a los correos electrónicos internos, y por autorización del alcalde mediante escrito en los demás casos en las cuentas de correo asociadas a puestos singulares.

10.6. Los usuarios no pueden interceptar, leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico dirigido a otros usuarios.

10.7. Los usuarios tienen prohibido el uso abusivo del sistema de listas de correos para el envío de mensajes de forma masiva o piramidal.



10.8. Con la finalización de la relación del usuario se interrumpirá el acceso a la cuenta de correo.

### **11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Durante su relación con el Ayuntamiento de Tres Cantos, los usuarios tendrán acceso a (y les será confiada) información perteneciente a la Administración y a los ciudadanos. Dicha información, en toda su extensión y sea cual sea el soporte en la que se encuentre, es propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos, tiene carácter absolutamente confidencial y queda sometida expresamente al deber de reserva.

Por consiguiente, los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Tres Cantos y los terceros que presten algún servicio, no podrán, directa o indirectamente, utilizar, dar a conocer, divulgar, suministrar, copiar, reproducir o hacer disponible para su uso (excepto en los casos en que ello sea necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones) respecto a terceros o en provecho propio, de cualquier información, documento, datos, procedimientos, métodos, formularios, modelos, listados y, en general, cualquier conocimiento o información relacionada con su prestación, así como cualquier otro secreto o información confidencial o de carácter interno y de organización del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Asimismo, los datos de carácter personal a los que se accedan en el desempeño de la actividad profesional tienen carácter confidencial y la utilización de estos deberá adecuarse, en todo momento, a lo establecido en la normativa legal establecida al efecto.

En definitiva, los usuarios de los sistemas y recursos informáticos del Ayuntamiento de Tres Cantos deberán guardar la máxima reserva y no divulgar, ni utilizar (directamente o a través de terceras personas, físicas o jurídicas) los datos, documentos, metodologías, contraseñas, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, tanto en soporte material como electrónico.

### **12. BAJA DEL USUARIO:**

Cuando se pierda la condición de usuario de los sistemas de información del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el motivo que sea, deberán devolverse al mismo todas



las herramientas informáticas puestas a disposición, en perfecto estado de conservación, así como todos los archivos generados en el desarrollo del trabajo o la actividad del usuario, que se consideran propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Junto con dichas herramientas, se deberá informar al Ayuntamiento de Tres Cantos de las claves que permitan el acceso al mismo. Igualmente, el usuario deberá informar al Ayuntamiento de Tres Cantos de la posible existencia de archivos e información almacenada en las herramientas informáticas.

Queda terminantemente prohibido el borrado de archivos y, en general, de cualquier otra información almacenada en las herramientas informáticas que tenga relación con el Ayuntamiento de Tres Cantos y/o con la actividad del usuario. El usuario será responsable de los daños y perjuicios que dicho borrado pueda ocasionar al Ayuntamiento de Tres Cantos.

### **13. ALTA DE NUEVOS USUARIOS:**

Todos los usuarios de los sistemas de información y redes de comunicaciones que sean propiedad o estén bajo la supervisión del Ayuntamiento de Tres Cantos están obligados al conocimiento y cumplimiento de las presentes instrucciones. Será obligación del Departamento de Innovación Tecnológica trasladar este reglamento y su correcta aplicación, a los nuevos usuarios.

### **14. RÉGIMEN SANCIONADOR:**

En el caso de los empleados municipales, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar al ejercicio de la potestad disciplinaria, de acuerdo con el procedimiento, calificación y sanciones recogidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprobó el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de incumplimiento por parte de terceros que en virtud de contrato u otro negocio jurídico con la administración resulten obligados a prestar algún servicio, para el cual la administración haya puesto a su disposición material informático, redes de comunicaciones, etc., el incumplimiento podrá dar lugar a la exigencia de



responsabilidad contractual o extracontractual o, dependiendo de la naturaleza y entidad, a la exigencia de las responsabilidades, civiles o penales, que procedan.

### 15. ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO:

Corresponde al Ayuntamiento de Tres Cantos introducir en el presente Código los cambios que se consideren necesarios, en función de la posible introducción de nuevas herramientas informáticas o de la identificación de conductas que deban ser reguladas.

A tal efecto, los cambios que se introduzcan serán sometidos a la previa audiencia de la Juntas de Personal y del Comité de Empresa (en los términos previstos en los artículos 40 del Estatuto Básico del Empleado Público y 64.5 f) del Estatuto de los Trabajadores) y serán comunicados de manera fehaciente a los empleados públicos.

### 16. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

No obstante, su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 45 LPAC, el texto del reglamento se publicará en el tablón de anuncios y en la intranet municipal.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**Primero:** Aprobación de inicial del Reglamento regulador del uso del material informático, redes de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.

**Segundo:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento Regulador del uso del material informático, redes de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos, en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Tercero:** El Acuerdo de aprobación definitiva de este Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de



anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

**“ANEXO: REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL MATERIAL INFORMÁTICO, REDES DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y DE REPROGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

DISPOSICIONES GENERALES.

Este documento establece el manual de comportamiento de los usuarios definidos en el art. 2.2. del presente reglamento en el uso de los sistemas informáticos, redes de comunicaciones, correo electrónico, sistemas de almacenamiento, telefonía y equipos multifuncionales y de reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.

La introducción y utilización de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento de Tres Cantos, ha supuesto para esta Administración poner a disposición de los usuarios una serie de recursos informáticos para la realización de su actividad.

Se hace necesario establecer las directrices necesarias y acciones de control y corrección sobre la buena utilización del citado material por parte de los usuarios del ayuntamiento, con el fin de que obtengan un uso más eficiente de las mismas en el desarrollo de sus tareas o servicios.

Estas directivas repercutirán positivamente en la gestión administrativa y en los servicios prestados al ciudadano, además de prevenir las prácticas abusivas sobre una utilización particular de los medios informáticos públicos que se pudieran producir, y sobre todo de aquéllas que puedan poner en riesgo la seguridad de los sistemas informáticos.

En todo caso se ha de asegurar que la utilización de los citados medios informáticos garantice en todo momento la legalidad, eficacia y eficiencia.

Además, que cualquier utilización de datos, ficheros, imágenes, bases de datos o cualquier otro tipo de formato electrónico que contengan datos personales de ciudadanos, es el adecuado respecto de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

## 1.- OBJETO.

1.1. Facilitar el máximo aprovechamiento y uso adecuado de los medios informáticos en la actuación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

1.2. Asegurar la protección de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, de las personas que tienen acceso a cualquier tipo de material informático y del propio Ayuntamiento de Tres Cantos.

1.3. Mejorar los servicios que el Ayuntamiento de Tres Cantos presta a los ciudadanos.

1.4. Prevenir a los sistemas de información, medios de almacenamiento o medios de transporte de información y a los datos a ellos incorporados de los riesgos o daños que puedan deberse a la acción humana, referente a conductas incorrectas o inadecuadas, que en todo momento han de ser adecuadas respecto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

## 2.-DEFINICIONES.

A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

2.1. Material propiedad o bajo supervisión del Ayuntamiento de Tres Cantos:

2.1.1 Infraestructura física del puesto de trabajo; pantallas, cpu's, ratones, teclados, lectores usb...

2.1.2 Redes de comunicación. Infraestructura de telecomunicación accesible por los usuarios, tanto de acceso a red interna o intranet como de acceso a red externa o extranet, correo electrónico o cualquier otro instrumento de transmisión telemática o acceso a la información, mediante la conexión de medios informáticos.

2.1.3 Terminales y líneas de teléfonos fijos o móviles con la posibilidad de realizar llamadas, envío de mensajería y conexiones de datos.



2.1.4 Sistemas de almacenamiento: discos duros, llaves usb, unidades compartidas en red, alojamientos de datos en la nube o cualquier otro dispositivo capaz de almacenar información.

2.1.5 Equipos multifuncionales y de reprografía: impresoras, fotocopiadoras, escáneres, plotters y cualquier otro dispositivo de entrada/salida de documentos en formato papel.

## 2.2. Usuarios.

Tienen la consideración de usuarios quedando en consecuencia obligados a cumplir el presente reglamento:

- Todo el personal municipal adscrito a las Concejalías, Departamentos y Servicios dependientes de éste.

- Toda persona física o jurídica que, en virtud de contrato u otro negocio jurídico con la administración y con motivo del servicio que presten para el Ayuntamiento, utilicen cualquier material informático que éste ponga a su disposición. En el caso de que se trate de personas jurídicas, se considerarán obligados y responsables tanto a la entidad como a sus empleados o dependientes, adscritos a la prestación del servicio.

2.3. Recursos informáticos. Todos los medios de cualquier naturaleza, físicos, lógicos o humanos, que intervienen en los sistemas de información y en las redes de comunicaciones.

2.4. Aplicación informática. Programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

## 3.-AMBITO DE APLICACIÓN.

3.1. Las reglas que comprende este reglamento serán de obligatoria aplicación a todos los usuarios, cualquiera que sea el nivel o función que ejerza.

3.2. Las reglas que comprenden este reglamento serán de aplicación para todo uso de los sistemas de información, correo electrónico, unidades de almacenamiento, redes de comunicación, telefonía fija o móvil y medios de impresión, copia y reprografía del Ayuntamiento de Tres Cantos.



3.3 El presente reglamento será de aplicación tanto a los empleados municipales como a los terceros que en virtud de contrato o negocio jurídico con la administración resulten obligados a prestar algún servicio, para el cual la administración ponga a su disposición material informático, redes de comunicaciones, etc.

#### 4. - UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.

4.1. Será el Ayuntamiento de Tres Cantos quién ponga a disposición de los usuarios los medios y equipos informáticos para la realización de sus obligaciones en exclusiva. En consecuencia, dichos equipos informáticos en ningún caso están destinados al uso personal o extraprofesional de los usuarios, por tanto, éstos deben conocer que no gozan del uso privativo de los mismos. Y que éstos pueden estar sujetos a auditorías internas que establezcan que el uso es el adecuado respecto de este punto.

4.2. Los usuarios deberán destinar los equipos informáticos de que sean proveídos únicamente con la finalidad de las funciones del servicio al que se encuentren adscritos y que correspondan a su trabajo.

4.3. Los usuarios deberán cuidar los equipos informáticos que les sean facilitados, no procediendo a alterarlos o modificarlos.

4.4. Bajo ningún concepto los usuarios tienen autorización para conectar a los equipos informáticos que se les provea, otros equipos distintos de los que tengan instalados, como pueden ser memorias USB, dispositivos de reproducción de archivos musicales (mp3, etc.), Cámaras digitales, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo personal ajenos a su trabajo.

4.5. Los usuarios en ningún caso podrán acceder físicamente al interior de los ordenadores personales u otro elemento informático que tengan asignados para el ejercicio de sus funciones, sólo personal autorizado podrá realizarlo para labores de reparación, instalación o mantenimiento.

4.6. Los usuarios sólo podrán usar equipos que estén directamente especificados por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Queda totalmente prohibida la conexión de cualquier tipo de equipamiento informático de titularidad distinta a la del Ayuntamiento de Tres Cantos.



4.7. Los usuarios deberán abstenerse de manipular los mecanismos de seguridad instalados en cualquiera de los medios informáticos puestos a su disposición.

4.8. Los usuarios en ningún caso podrán conectar o utilizar medios informáticos personales en las redes de comunicaciones.

4.9. Los usuarios no podrán manipular bajo ningún concepto las redes de comunicaciones para uso personal.

4.10. La detección de cualquier anomalía descrita en los anteriores puntos conllevará la elaboración de un informe con las anomalías detectadas dirigido al Concejal de Innovación Tecnológica.

#### 5. -UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS.

5.1. Los usuarios deben hacer uso exclusivamente de las aplicaciones informáticas o versiones de software instalados en sus equipos por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Además, están obligados a seguir las instrucciones o normas que el mismo establezca para su empleo. En todo caso, la utilización de las aplicaciones informáticas tiene una finalidad profesional, es decir, destinadas a satisfacer las obligaciones y con el propósito para el que fueron diseñadas e implantadas, por lo que no son idóneas para un uso personal o privado, y estando en todo caso, su uso prohibido para fines personales.

5.2. El Ayuntamiento de Tres Cantos, será el responsable de configurar el sistema operativo, definir las aplicaciones informáticas de uso estandarizado y proceder a su instalación o desinstalación, a través de personal autorizado a tal efecto. En ningún caso ningún personal no adscrito o autorizado podrá realizar tarea alguna sobre material informático.

5.3 El Ayuntamiento de Tres Cantos a través de personal autorizado a tal efecto mantendrá un listado en constante actualización con las versiones de sistemas operativos y aplicaciones informáticas autorizadas para su uso, que garanticen la actividad administrativa y técnica de ellos.

5.4. Los usuarios en ningún caso podrán borrar o desinstalar las aplicaciones informáticas legalmente.



5.5. Los usuarios se limitarán a ejecutar las aplicaciones informáticas para las que estén autorizados, que les serán facilitadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

5.6. Queda prohibido expresamente la instalación de aplicaciones informáticas. En todo caso se exigirán las responsabilidades oportunas al usuario que realice tal acción respecto de este reglamento, así como de cualquier otra norma o ley que éste transgrediendo.

5.7. Las aplicaciones informáticas están protegidas por la propiedad intelectual, por lo tanto, queda terminantemente prohibido el uso, reproducción, modificación, transformación, cesión o comunicación sin la debida autorización.

5.8 Queda prohibida cualquier actuación que pueda tener consideración de provocadora o intimidatoria en el trabajo, de tal manera, que debe excluirse la instalación o visualización de salvapantallas, fotos, vídeos, comunicaciones u otros medios con contenidos ofensivos, violentos, amenazadores, obscenos o, en general, aquellos que agredan la dignidad de la persona.

5.9. Queda prohibido la instalación de salvapantallas que, por su naturaleza, tamaño o cualquier requisito técnico merme el rendimiento de los sistemas informáticos instalados para la realización de su tarea.

5.10. Los usuarios están obligados a cumplir las medidas de seguridad, así como las prevenciones que al efecto se establezcan. Por tanto, no podrán desactivar los programas antivirus ni sus actualizaciones. Tampoco podrán introducir voluntariamente programas, virus, macros o cualquier otro dispositivo lógico o secuencia de caracteres, que causen o sean susceptibles de causar alteración o daño en los recursos informáticos del Ayuntamiento de Tres Cantos.

5.11. Los usuarios están obligados a utilizar exclusivamente los programas antivirus y sus respectivas actualizaciones u otros sistemas de seguridad, destinados a la prevención de la entrada en los Sistemas de Información de cualquier elemento destinado a alterar o dañar los recursos informáticos.



5.12. Los usuarios y usuarias no podrán bajo ningún concepto realizar las tareas designadas con programas distintos a los autorizados y aprobados por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

5.13. La detección de cualquier anomalía descrita en los anteriores puntos derivará en la elaboración de un informe con las anomalías detectadas dirigido al Concejal de Innovación Tecnológica.

5.14. Los empleados del Ayuntamiento de Tres Cantos estarán obligados a utilizar aquellas aplicaciones informáticas que optimicen, perfeccionen y hagan más efectiva y eficiente la tarea que tengan encomendada. Del mismo modo deberán acudir a los cursos de formación necesarios para obtener los conocimientos mínimos en el manejo de las mencionadas aplicaciones.

## 6. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA A LOS SISTEMAS.

6.1. Toda la información albergada en cualquier medio informático del Ayuntamiento de Tres Cantos, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiada, tiene carácter confidencial.

6.2. Los usuarios están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de esta. Una especial consideración de confidencialidad corresponde a ficheros o información que contenga datos de carácter personal.

6.3. El conocimiento por los usuarios de la información reseñada en el punto 6.1, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de esta, por lo que su uso debe ser estrictamente oficial y profesional.

6.4. Los usuarios con acceso a información y datos deben usarlos únicamente para las operaciones para las que fueron generados e incorporados, sin destinarlos a otros fines o incurrir en actividades que puedan considerarse ilícitas o ilegales. Asimismo, sólo deben acceder a aquellos datos y recursos que precisen para el ejercicio de las funciones que les correspondan, y efectuar sólo los tratamientos que sean precisos para el cumplimiento de los fines del servicio al que estén adscritos.



6.5. Los usuarios están obligados a proteger la información y los datos a los que tienen acceso. Esta protección debe prevenir el empleo de operaciones que puedan producir una alteración indebida, inutilización o destrucción, robo o uso no autorizado, en definitiva, cualquier forma que pueda dañar los datos, aplicaciones informáticas y documentos electrónicos propios del Ayuntamiento de Tres Cantos.

6.6. Los usuarios utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite el Ayuntamiento de Tres Cantos, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

6.7. Los usuarios están obligados a notificar cualquier incidencia o anomalía en el uso de los medios informáticos que detecten: pérdida de información, de listados, cd-roms y/o dvd's, dispositivos de almacenamiento externo o cualquier otro soporte físico y/o electrónico, acceso no autorizado, uso de su identificador de usuario o de su contraseña distinto al propio, introducción de virus, recuperación de datos, desaparición de soportes informáticos y, en general, toda situación que pueda comprometer el buen uso y funcionamiento de los sistemas de información.

6.8. Cualquier fichero que se introduzca en la red corporativa o en el puesto de trabajo del usuario a través de soporte automatizados, Internet, correo electrónico o cualquier otro medio, deberá cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las referidas a la propiedad intelectual, el control antivirus y la protección de datos de carácter personal.

6.9 Salvo que se obtenga autorización para ello ningún usuario podrá enviar información o archivos de trabajo de la tarea que tiene encomendada a su residencia. Igualmente queda totalmente prohibida la introducción de ficheros exteriores del Ayuntamiento de Tres Cantos sin la autorización pertinente.

6.10. En aquellos casos en que sea posible se evitará la ubicación de ficheros que contengan datos de carácter personal en los ordenadores personales de usuarios. Que en todo caso se ha de proceder a notificar la ubicación de estos ficheros al jefe de servicio,



para que este a su vez notifique a la Secretaría General y a los servicios informáticos para que provean de los medios jurídicos e informáticos que aseguren la correcta utilización, acceso a la información, almacenamiento y copia de seguridad de los citados ficheros.

6.11. Los usuarios autorizados a manejar soportes que contengan datos de carácter personal deben guardarlos en lugar seguro, especialmente finalizada la jornada laboral. En todo caso, una vez concluida la finalidad de las tareas a las que estaban destinados estarán obligados a su devolución inmediata.

6.12. Si un usuario finaliza su relación funcional, laboral o de servicio con el Ayuntamiento de Tres Cantos, se traslada de puesto de trabajo o cualquier otra circunstancia laboral o de servicio, deberá conservar y poner a disposición del ayuntamiento todas las aplicaciones informáticas, ficheros, información, datos y documentos electrónicos que haya creado y/o utilizado en su actividad profesional. Los responsables de área del Ayuntamiento de Tres Cantos deberán de comunicar mediante escrito la incorporación, cese, modificación de las tareas realizadas del usuario para que se establezcan los requerimientos de acceso y control adecuados a éste.

6.13. Finalizada la relación del usuario con el Ayuntamiento de Tres Cantos, dejará de tener acceso a los equipos informáticos y a la información incorporada a los mismos, debiendo devolver aquellos que se encuentren en su posesión. Seguirá obligado a mantener la máxima reserva y confidencialidad, no sólo de la información y documentos, sino también de las claves, análisis y aplicaciones informáticas.

6.14. Queda prohibido el almacenamiento en los equipos municipales de cualquier tipo de fichero o información personal no perteneciente a la tarea encomendada, como pueden ser ficheros de música, vídeo, documentación no relacionada con la tarea asignada, etc. y por supuesto los que contengan datos personales y/o protegidos del propio usuario establecidos en el RGPD.

El Ayuntamiento de Tres Cantos podrá establecer controles respecto al cumplimiento de dicha prohibición, respetando en todo caso la consideración debida a la dignidad del trabajador y su derecho a la intimidad.

## 7. ACCESO A LA INFORMACIÓN.



7.1. Todo usuario con acceso a un sistema de información dispondrá de una única autorización de acceso, personal e intransferible, compuesta al menos de identificador de usuario y contraseña. Estos permitirán una identificación individual, evitándose registros duplicados o múltiples.

7.2. Los usuarios deben custodiar convenientemente su identificador de usuario y/o contraseña, sin proceder a su revelación o puesta al alcance de terceros. Serán responsables de toda la actividad relacionada con el uso de su acceso personal autorizado. Que en ningún caso podrán ser suministradas a terceras personas, incluidos sus superiores jerárquicos.

7.3. Las contraseñas tendrán plazo de vigencia, los usuarios procederán, siguiendo las instrucciones del responsable del sistema, a cambiarlas antes de cumplirse el mismo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera cambiado caducarán denegándose el acceso, de oficio serán modificadas, comunicándose la nueva posteriormente al usuario. El plazo de vigencia en ningún caso podrá ser superior a los 6 meses.

7.4. Si los usuarios sospechan que su acceso autorizado (identificador de usuario y/o contraseña) está siendo utilizado por otra persona, deberá proceder inmediatamente al cambio de contraseña y notificar la correspondiente incidencia.

7.5. Los usuarios no deben intentar obtener otros derechos de acceso al suyo personal, ni utilizar ningún otro acceso autorizado que corresponda a otro usuario, aunque disponga de la autorización de éste. Salvo autorización dada por el Concejal de Innovación Tecnológica mediante comunicación escrita.

## 8. ACCESO A LAS REDES DE COMUNICACIÓN.

8.1. La conexión de los usuarios a las redes de comunicación será facilitada tan solo por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

8.2. Queda prohibido conectarse a la red corporativa de comunicaciones por otros medios distintos a los definidos y administrados por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

8.3. Queda prohibido conectarse a la red corporativa de comunicaciones con cualquier equipo informático distinto a los instalados para tal fin. El personal externo que



deba conectarse a los entornos corporativos desde sus equipos requerirá la autorización y, en su caso, la supervisión del responsable de los sistemas de información pertinente.

8.4. Los usuarios tienen prohibido intentar obtener otros derechos o acceso distintos a los que tienen asignados. Asimismo, no deben intentar distorsionar o falsear los registros 'logs' de los sistemas de información.

8.5. Los usuarios han de tener presente que toda actividad realizada en las redes de comunicación del Ayuntamiento de Tres Cantos, están sujetas a registros a través de archivos 'logs' de transacciones y comunicaciones. Que éste será utilizado para monitorizar del buen uso de las redes de comunicaciones y que en el caso de encontrarse usos no adecuados será notificado al jefe de servicio correspondiente, iniciándose los procedimientos administrativos necesarios para la corrección del uso inadecuado. En todo caso se emitirá informe al Concejal de Innovación Tecnológica de la situación irregular.

8.6. Los usuarios deberán hacer un uso racionalizado del teléfono fijo o móvil asignado a su cargo. Por ello deberán de abstenerse de realizar llamadas no necesarias para las tareas encomendadas.

8.7 Se procederá a llevar un control de la facturación mensual producida en las líneas telefónicas. El usuario ha de tener presente en todo caso que se procederá a realizar un archivo log donde se introducirán la llamada, duración y teléfono de destino.

## 9. ACCESO A INTERNET.

9.1. El acceso a Internet por los usuarios se realizará únicamente empleando los medios y a través de la red establecida a estos efectos por el Ayuntamiento de Tres Cantos. Por lo que no está permitido su acceso conectándose mediante un módem o servicio de datos compartidos con un teléfono móvil.

9.2. Las conexiones a Internet que se produzcan a través de la red corporativa tendrán una finalidad profesional. En este sentido, cada usuario autorizado empleará estas conexiones exclusivamente para el ejercicio de las tareas y actividades que corresponden a las funciones de su puesto de trabajo.



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

9.3. No deberá accederse en ningún caso a direcciones de Internet que tengan un contenido ofensivo o atentatorio de la dignidad humana, pornografía, juegos y descargas de música, películas. A estos efectos, el Ayuntamiento de Tres Cantos podrá restringir el acceso a determinados servidores de contenidos en Internet u otras direcciones que no se consideren de interés para el ejercicio de las actividades de esta administración.

9.4. Las autorizaciones de acceso a Internet se concederán acordes con las funciones del puesto que desempeñe el usuario, produciéndose una segmentación de perfiles que habilite las conexiones. Cualquier instalación de acceso a Internet ha de estar cursada por el jefe del servicio motivando en el escrito el motivo de la necesidad del acceso, de esta forma se establecerán las configuraciones necesarias para el acceso a Internet según el perfil de la petición.

9.5. El Ayuntamiento de Tres Cantos, regulará y controlará los accesos a Internet. Se procederá monitorizar las direcciones de acceso y el tiempo de conexión de los usuarios a Internet, así como la limitación de su uso debido a las funciones que ejerza, por motivos de seguridad o rendimiento de la red.

9.6. El Ayuntamiento de Tres Cantos, registrará todos los accesos a servidores de la red, incluyendo al menos la información de: direcciones de páginas visitadas, fecha y hora, ficheros descargados, usuario y puesto desde el que se ha efectuado la conexión. Que éste será utilizado para monitorizar del buen uso del acceso a Internet y que en el caso de encontrarse usos no adecuados será notificado al jefe de servicio correspondiente, iniciándose los procedimientos administrativos necesarios para la corrección del uso inadecuado, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. En todo caso se emitirá informe al Concejal de Innovación Tecnológica de la situación irregular detectada.

El registro se realizará siempre y cuando existan indicios razonables de la utilización irregular de estos medios y respetando en todo caso la consideración debida a la dignidad del trabajador y su derecho a la intimidad; recabando la presencia de un representante de los trabajadores o, en su defecto, de otro empleado municipal, y guardando en el registro el máximo respeto a los derechos de intimidad del trabajador.



9.7. Queda terminantemente prohibida la instalación de proxys y cualquier otro elemento electrónico o no, que posibilite la conexión a Internet de usuarios no autorizados, o habilitar procesos que permitan al equipo anfitrión servir de pasarela de conexión a Internet a los usuarios. Por lo tanto, queda prohibida la instalación de cualquier servicio de prestación de servicios en las redes de comunicaciones como son servidores web, dhcp, dns, dnss, vpn, etc.

#### 10. CORREO ELECTRÓNICO, FICHEROS ADJUNTOS Y PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE

10.1. El Ayuntamiento de Tres Cantos, suministrará a cada usuario una dirección individual de correo electrónico de nuestro dominio corporativo TRESCANTOS.ES. El acceso a dicha cuenta de correo se efectuará mediante una clave personal. Asociada a dicha cuenta de correo se suministrará una plataforma de almacenamiento de ficheros.

10.2. El Ayuntamiento de Tres Cantos, igualmente proveerá de correo electrónico y almacenamiento en la nube a los servicios o departamentos que así lo precisen y que podrán ser usados y sus datos compartidos por tantos usuarios como se estime oportuno por las necesidades del servicio.

10.3. Los usuarios tienen prohibido terminantemente el uso en las redes de comunicación municipales de otras cuentas de correo electrónico y plataformas de almacenamiento en la nube distintas a las facilitadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

10.4. El uso por los usuarios del correo electrónico y los ficheros contenidos en la plataforma de almacenamiento habilitado por el Ayuntamiento de Tres Cantos es estrictamente profesional, es decir, para el ejercicio de las funciones asignadas al usuario, bien por su puesto de trabajo, bien por el servicio que preste para el Ayuntamiento de Tres Cantos.

En la utilización del correo electrónico, ficheros adjuntos y ficheros contenidos en la plataforma de almacenamiento, deberán observarse las siguientes reglas:

- Queda prohibido el envío y recepción a través del correo electrónico de aplicaciones, archivos y documentos no relacionados con el trabajo del empleado público en el Ayuntamiento de Tres Cantos.



- Se prohíbe expresamente la interceptación y/o uso no autorizado del correo electrónico o e-mail de otros usuarios, así como la falsificación de mensajes de correo electrónico, ya sea sobre su contenido o manipulando las cabeceras para ocultar la identidad del usuario remitente.

- Queda prohibido el envío de mensajes o imágenes de carácter ofensivo, inapropiado, pornográfico, erótico o discriminatorio por razones de género, etnia, opción sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, en los que se haga apología del terrorismo y/o cuyo contenido sea atentatorio contra los derechos humanos.

- Queda prohibida la utilización de la red para promover el acoso sexual, juegos de azar, sorteos, subastas, descargas de video o audio y cualquier otro material no relacionado con la actividad profesional.

- A los efectos de evitar que el servidor quede colapsado por su uso inadecuado o que pueda resultar dañado, los usuarios deberán abstenerse de enviar mensajes masivos o con ficheros adjuntos de gran tamaño, así como propagar cartas encadenadas y participar en esquemas piramidales o actividades similares.

- Queda rigurosamente prohibida la utilización del e-mail asignado por el Ayuntamiento para el desempeño colaboración o promoción de cualquier actividad profesional y/o privada, por cuenta propia o ajena, distinta a la función o servicio que se presta en el Ayuntamiento de Tres Cantos. A estos efectos se considerarán incluidos en la prohibición los avisos, cruces de correspondencia y similares que, aún sin contenido directamente profesional, colaboren al mantenimiento de esa actividad profesional ajena.

Queda terminantemente prohibido el almacenamiento, envío y recepción de cualquier documento de contenido particular del usuario con datos personales y datos protegidos, así como de ficheros de música, fotos, vídeos no relativos a la actividad estrictamente profesional.

10.5. Los usuarios tienen prohibido expresamente el acceso a cuentas de correos que no le hayan sido asignadas. Para que un usuario distinto pueda acceder a una cuenta de correo será preciso que el titular de ésta lo autorice por escrito, en cuanto a los



correos electrónicos internos, y por autorización del alcalde mediante escrito en los demás casos en las cuentas de correo asociadas a puestos singulares.

10.6. Los usuarios no pueden interceptar, leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico dirigido a otros usuarios.

10.7. Los usuarios tienen prohibido el uso abusivo del sistema de listas de correos para el envío de mensajes de forma masiva o piramidal.

10.8. Con la finalización de la relación del usuario se interrumpirá el acceso a la cuenta de correo.

## **11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Durante su relación con el Ayuntamiento de Tres Cantos, los usuarios tendrán acceso a (y les será confiada) información perteneciente a la Administración y a los ciudadanos. Dicha información, en toda su extensión y sea cual sea el soporte en la que se encuentre, es propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos, tiene carácter absolutamente confidencial y queda sometida expresamente al deber de reserva.

Por consiguiente, los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Tres Cantos y los terceros que presten algún servicio, no podrán, directa o indirectamente, utilizar, dar a conocer, divulgar, suministrar, copiar, reproducir o hacer disponible para su uso (excepto en los casos en que ello sea necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones) respecto a terceros o en provecho propio, de cualquier información, documento, datos, procedimientos, métodos, formularios, modelos, listados y, en general, cualquier conocimiento o información relacionada con su prestación, así como cualquier otro secreto o información confidencial o de carácter interno y de organización del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Asimismo, los datos de carácter personal a los que se accedan en el desempeño de la actividad profesional tienen carácter confidencial y la utilización de estos deberá adecuarse, en todo momento, a lo establecido en la normativa legal establecida al efecto.

En definitiva, los usuarios de los sistemas y recursos informáticos del Ayuntamiento de Tres Cantos deberán guardar la máxima reserva y no divulgar, ni utilizar (directamente o a



través de terceras personas, físicas o jurídicas) los datos, documentos, metodologías, contraseñas, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, tanto en soporte material como electrónico.

## **12. BAJA DEL USUARIO:**

Cuando se pierda la condición de usuario de los sistemas de información del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el motivo que sea, deberán devolverse al mismo todas las herramientas informáticas puestas a disposición, en perfecto estado de conservación, así como todos los archivos generados en el desarrollo del trabajo o la actividad del usuario, que se consideran propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Junto con dichas herramientas, se deberá informar al Ayuntamiento de Tres Cantos de las claves que permitan el acceso al mismo. Igualmente, el usuario deberá informar al Ayuntamiento de Tres Cantos de la posible existencia de archivos e información almacenada en las herramientas informáticas.

Queda terminantemente prohibido el borrado de archivos y, en general, de cualquier otra información almacenada en las herramientas informáticas que tenga relación con el Ayuntamiento de Tres Cantos y/o con la actividad del usuario. El usuario será responsable de los daños y perjuicios que dicho borrado pueda ocasionar al Ayuntamiento de Tres Cantos.

## **13. ALTA DE NUEVOS USUARIOS:**

Todos los usuarios de los sistemas de información y redes de comunicaciones que sean propiedad o estén bajo la supervisión del Ayuntamiento de Tres Cantos están obligados al conocimiento y cumplimiento de las presentes instrucciones. Será obligación del Departamento de Innovación Tecnológica trasladar este reglamento y su correcta aplicación, a los nuevos usuarios.

## **14. RÉGIMEN SANCIONADOR:**

En el caso de los empleados municipales, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar al ejercicio de la potestad disciplinaria, de acuerdo con el procedimiento, calificación y sanciones recogidos en el



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprobó el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de incumplimiento por parte de terceros que en virtud de contrato u otro negocio jurídico con la administración resulten obligados a prestar algún servicio, para el cual la administración haya puesto a su disposición material informático, redes de comunicaciones, etc., el incumplimiento podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad contractual o extracontractual o, dependiendo de la naturaleza y entidad, a la exigencia de las responsabilidades, civiles o penales, que procedan.

## 15. ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO:

Corresponde al Ayuntamiento de Tres Cantos introducir en el presente Código los cambios que se consideren necesarios, en función de la posible introducción de nuevas herramientas informáticas o de la identificación de conductas que deban ser reguladas.

A tal efecto, los cambios que se introduzcan serán sometidos a la previa audiencia de la Juntas de Personal y del Comité de Empresa (en los términos previstos en los artículos 40 del Estatuto Básico del Empleado Público y 64.5 f) del Estatuto de los Trabajadores) y serán comunicados de manera fehaciente a los empleados públicos.

## 16. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

No obstante, su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 45 LPAC, el texto del reglamento se publicará en el tablón de anuncios y en la intranet municipal.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Grupo Municipal Popular retira el punto del orden del día.**

**03/2020.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA COMPROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO 2019.



<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el miércoles 22 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informe del Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- 2.- Informe Resumen General por clase de bien.
- 3.- Informe Resumen Variaciones.
- 4.- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre el asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, somete a votación ordinaria la propuesta, mediante ponderación equivalente al número de miembros del grupo municipal en el pleno el resultado de 21 votos, con el resultado de **11 votos a favor**, correspondientes al Grupo Municipal Popular y **10 abstenciones** correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**Primero.-** De conformidad con el art. 34 RB, la rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes pertenecientes a este municipio correspondiente al ejercicio 2019.

**Segundo.-** Y, de conformidad con el art. 32.1 RB, remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**Primero.-** De conformidad con el art. 34 RB, la rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes pertenecientes a este municipio correspondiente al ejercicio 2019.



**Segundo.-** Y, de conformidad con el art. 32.1 RB, remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen legalmente la Corporación.**

## B) PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

**04/2020.- SECRETARÍA.-** DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/3>

De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 11/12/2019 (Decreto nº 3825) al 27/12/2019 (Decreto nº 4126).

Número	Referencia	Dirigido A
3825	SOLICITA EXCENDENCIA	Recursos Humanos
3826	MARTA VILLANUEVA CASTO	Recursos Humanos
3827	GEMA VÁZQUEZ RUFO	Recursos Humanos
3828	MARIA ESCOS QUILEZ	Recursos Humanos
3829	RAFAEL FRANCISCO ANTELO ORTIZ	Recursos Humanos
3830	DAMIÁN CARRETERO MORICHE	Recursos Humanos
3831	PEDRO MÉNDEZ ONTIVEROS	Recursos Humanos
3832	01-4455 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
3833	01-2040 AE COMEDOR	Servicios Sociales
3834	01-1801 AE COMEDOR ESCOLAR NOV-DIC	Servicios Sociales
3835	DANZA DICIEMBRE 2019	Rentas
3836	03-1414 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3837	FORESTA Nº43 BAJO LOCAL22	Urbanismo
3838	SC ISLAS Nº10 A Nº16	Urbanismo
3839	SC PUEBLOS Nº41	Urbanismo
3840	GOMEZ HERRERO, ANTONIO - RENOVACIÓN DE LA	Personas con



Número	Referencia	Dirigido A
	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	discapacidad
3841	GOMEZ MUÑOZ, GUILLERMO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3842	TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2019	Rentas
3843	CL GIRASOL Nº14	Urbanismo
3844	INDUSTRIA Nº37 PLANTA 1ª DESPACHO 13	Urbanismo
3845	AV INDUSTRIA Nº36 NAVE C4	Urbanismo
3846	CL MAR EGEO - INTERIOR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Urbanismo
3847	DECRETO CESION AUDITORIO CP AV MADRID 4	Cultura
3848	MUSICA DICIEMBRE 2019	Rentas
3849	DECRETO CESION SALA 83 COM. PROP. ONCE COLMENAS	Cultura
3850	DECRETO DENEGACION NOVIEMBRE/2019	Intervención
3851	01-2446 AE ALIMENTOS	Servicios Sociales
3852	SC FORESTA Nº31 L2	Urbanismo
3853	CL JUPITER Nº12	Urbanismo
3854	CL MARGARITA SALAS Nº2 Y AV ESPAÑA Nº1- AR NTC IC.4	Urbanismo
3855	SC PINTORES Nº6 L4A	Urbanismo
3856	TEATRO DICIEMBRE 2019	Rentas
3857	03-1414 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3858	EMP-TC Nº 15/2019, TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO PARA PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.	Intervención
3859	01-4382 SAD	Servicios Sociales
3860	01-1800 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3861	01-1801 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3862	01-2000 AE ALQUILER VIVIENDA	Servicios Sociales
3863	03-0217 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3864	03-1526 AE ALIMENTACION	Servicios Sociales
3865	01-2841 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3866	01-0290 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
3867	02-0181 AE ALIMENTOS	Servicios Sociales
3868	NO SUJECCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
3869	DEVOLUCIÓN INGRESOS ICIO Y TASA OVP CONTENEDOR	Rentas
3870	LITERATOS Nº1 LOCAL	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3871	INDUSTRIA Nº29 PORTAL A PLANTA1 DESPACHO 25	Urbanismo
3872	CL BOLILLERO Nº33	Urbanismo
3873	DEVOLUCIÓN PLUSVALIA (190077638)	Rentas
3874	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170000140)	Rentas
3875	SC LITERATOS Nº43 PTA BAJA	Urbanismo
3876	PRORROGA PLUSVALIA MUNICIPAL	Rentas
3877	ANULACIÓN PLUSVALÍA (190116435)	Rentas
3878	BONIFICACION ICIO	Rentas
3879	VALDECARRIZO Nº11 DESPACHO 14	Urbanismo
3880	CL SOL Nº1	Urbanismo
3881	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3882	DEVOLUCIÓN TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Rentas
3883	ARTESANOS Nº16 PLANTA 1 DESPACHO 52	
3884	DECRETO DENEGACION DICIEMBRE/2018 COMPLEMENTARIO	Intervención
3885	AV VIÑUELAS Nº28	Urbanismo
3886	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3887	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3888	TRUJILLO HERRERA MIGUEL ANGEL ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
3889	A FIRMA DECRETO. BAJA PENDIENTE DE COBRO RECIBOS GRUPOS FUNCIONAL TRAIN ANULADOS.	Deportes
3890	BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HIBRIDO 4933KXT	Rentas
3891	AV INDUSTRIA Nº18 PLANTA SEGUNDA	Urbanismo
3892	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3893	CL COMERCIO Nº65	Urbanismo
3894	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3895	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 6421GSS	Rentas
3896	BONIFICACIÓN EN EL IVTM POR HIBRIDO- 8726 KRH	Rentas
3897	BONIFICACION IVTM VEHICULO ELECTRICO 0366KZJ	Rentas
3898	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3899	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3900	INDUSTRIA Nº37 BAJO DESPACHO 13	Urbanismo
3901	CL MONTON DE TRIGO Nº5	Urbanismo
3902	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170029564 170029566	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
	170029567)	
3903	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 7898FKX	Rentas
3904	VALDECARRIZO Nº11 DESPACHO 408	Urbanismo
3905	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3906	RESPIRO Y TALLERES NOVIEMBRE 2019	Rentas
3907	ANULACIÓN PLUSVALÍA (190143275)	Rentas
3908	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3909	INDUSTRIA Nº29 PORTAL A PLANTA 1 DESPACHO 9	Urbanismo
3910	CL ISAAC NEWTON Nº1	Urbanismo
3911	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L112 Y L113	Urbanismo
3912	98 ANA ISABEL GOMEZ NICOLAS_JUAN MANUEL FERNANDEZ FDEZ. CORTACERO (196-197)	
3913	AV ARTESANOS Nº58 Y CL FRAGUA Nº27	Urbanismo
3914	CALERA Nº3 DESPACHO 23	Urbanismo
3915	SC PUEBLOS Nº39 BIS	Urbanismo
3916	AV LABRADORES Nº1 L9	Urbanismo
3917	BONIFICACION IVTM POR HIBRIDO 8755LCD	Rentas
3918	2019/35 OBRA ALUMBRADO AVDA LABRADORES	Contratación
3919	2019/33 OBRA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO LA LUZ	Contratación
3920	BONIFICACION IVTM VEHICULO HIBRIDO 3462LCB	Rentas
3921	SC OFICIOS Nº40 1ªZDA	Urbanismo
3922	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD 7248LCJ	Rentas
3923	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 0760LBK	Rentas
3924	A FIRMA DECRETO.Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3925	A FIRMA DECRETO. BAJA POR LESIÓN.	Deportes
3926	CR SOTO DE VIÑUELAS Nº1 - ETAP EL BODONAL	Urbanismo
3927	SC EMBARCACIONES Nº3 BJ A	Urbanismo
3928	CL ALBAHACA Nº 38	Urbanismo
3929	CL GOLONDRINAS Nº17	Urbanismo
3930	AV ARTESANOS Nº4	Urbanismo
3931	CL PURPURA Nº93	Urbanismo
3932	AV VIÑUELAS Nº17 CC LATORES III L25 Y L26 Y L32 Y L33	Urbanismo
3933	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 4624KWK	Rentas
3934	EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS 2200BLK	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3935	ABONO SUSTITUCIÓN DE LA INTERVENTORA GENERAL DE 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	Recursos Humanos
3936	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 3057LBX	Rentas
3937	SC OFICIOS Nº13	Urbanismo
3938	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L892 Y L893	Urbanismo
3939	CL ALBAHACA Nº13	Urbanismo
3940	BONIFICACIÓN IVTM HIBRIDO 8286GSF	Rentas
3941	BONIFICACION IVTM PARA DISCAPACITADOS 1770JRT	Rentas
3942	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 8180LBX	Rentas
3943	BONIFICACION IVTM VEHICULO ELECTRICO 8749KXS	Rentas
3944	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD 2474BRZ	Rentas
3945	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 9423KWF	Rentas
3946	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 2827HJX	Rentas
3947	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD 1834CWP	Rentas
3948	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 1369LCR	Rentas
3949	EXENCIÓN IVTM PARA DISCAPACITADOS 5202JNR	Rentas
3950	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 4120KSH	Rentas
3951	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 8598CXW	Rentas
3952	BONIFICACION IVTM VEHICULO HIBRIDO 1532LBC	Rentas
3953	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 6135KLH	Rentas
3954	RELACION DE FACTURAS Nº 117/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
3955	RELACION DE FACTURAS Nº 118/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
3956	DECRETO AUTORIZACION FERIANTES CAMPAÑA NAVIDAD 2019-2020	Festejos
3957	01-2690 SAD-0987/19	Servicios Sociales
3958	01-4276 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3959	03-0093 AE DEUDA ALQUILER VIVIENDA	Servicios Sociales
3960	EMP-TC Nº 16/2019, TRANSFERENCIA DE CREDITO COMUNICACION SOCIAL	Intervención
3961	CL COMERCIO Nº45	Urbanismo
3962	AV INDUSTRIA Nº16 L5	Urbanismo
3963	95 AKIRA RUBIO NAVARRO_RAMON CASAS ARCONES (190-191)	Secretaría
3964	AV ARTESANOS Nº33	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3965	SC. DESCUBRIDORES Nº6 BIS	Urbanismo
3966	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 4087KYS	Rentas
3967	VALDECARRIZO Nº11 DESPACHO 225	Urbanismo
3968	ESPACIOS DEL NORTE TRES CANTOS S-F85734911 COMPENSACION DE OFICIO	Tesorería - Recaudación
3969	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 2957KYY	Rentas
3970	AZAFRAN Nº51	Urbanismo
3971	SC EMBARCACIONES Nº28	Urbanismo
3972	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L215 L216 y L218	Urbanismo
3973	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD M 7975ZV	Rentas
3974	RD VALDECARRIZO Nº23	Urbanismo
3975	TARJETA ABONADOS DICIEMBRE 2019	Rentas
3976	Programación biblioteca DICIEMBRE	Intervención
3977	01-2679 TELEASISTENCIA-2322/18	Servicios Sociales
3978	DEVOLUCION TASA OVP Y TLA	Rentas
3979	LIQ VARIAS APROB REM19DIC02	Rentas
3980	DEVOLUCIÓN TASAS DUPLICADAS (190127490)	Rentas
3981	DEVOLUCIÓN TASA DOCOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DUPLICADA	Rentas
3982	SC ESCULTORES Nº1 L4, L5 Y L9	Urbanismo
3983	AV INDUSTRIA Nº16 L1 L2 Y L3	Urbanismo
3984	ABONO CANTIDADES PTES. R. PRODUCTIVIDAD OCTUBRE A 9 DICIEMBRE RICARDO DE DOMINGO SÁIZ	Recursos Humanos
3985	10º ABONO FAS 2019 (recibidas hasta 30-11-2019)	Recursos Humanos
3986	MARIA DIDIA SERRANO ORTEGA	Recursos Humanos
3987	FRANCISCO JOSÉ CALVO SERRANO	Recursos Humanos
3988	FESTIVOS NOVIEMBRE 2019	Recursos Humanos
3989	RELACION DE FACTURAS Nº 119/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
3990	NOCTURNIDAD NOVIEMBRE 2019	Recursos Humanos
3991	SOLICITUD PRORROGA LIQUIDACION PLUSVALIA MUNICIPAL POR FALLECIMIENTO	Rentas
3992	P. LIGADA AL RENDIMIENTO NOVIEMBRE 2019 P. LOCAL	Recursos Humanos
3993	AV INDUSTRIA Nº18 2ºPLTA	Urbanismo
3994	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190076422)	Rentas
3995	Anticipo Reintegrable	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
3996	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190110211)	Rentas
3997	AYUDA ECONÓMICA BRITT TAPIA.	Mujer
3998	AYUDA ECONÓMICA AMAL HIJJI	Mujer
3999	AV INDUSTRIA N°33	Urbanismo
4000	BONIFICACIÓN ICIO Y TLA	Rentas
4001	CL PIMIENTA N°27	Urbanismo
4002	DECRETO PAGO FNMT CERTIFICADOS DIGITALES ANTONIO CONTRERAS Y SERGIO MALGOR	Tesorería - Recaudación
4003	EMP-TC N° 18/2019, TRANSFERENCIA DE CREDITO CONSUMO AGUA	Intervención
4004	EMP-TC N° 19/2019, TRANSFERENCIA DE CREDITO CONSUMO AGUA	Intervención
4005	RELACION DE FACTURAS N° 120/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
4006	RECIBOS 12-19 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
4007	12-19 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
4008	12-19 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
4009	GRATIFICACIÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	Recursos Humanos
4010	SOLICITUD GRATIFICACION EXTRAORDINARIA 30 AÑOS DE SERVICIO	Recursos Humanos
4011	SOLICITA COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD 25 AÑOS DE SERVICIO	Recursos Humanos
4012	BONIFICACIÓN ICIO	Rentas
4013	DEV. COBRO DUP.100 EUR 54980399A - IGLAL ZNAGUI SEFIANI	Tesorería - Recaudación
4014	SOLICITUD CERTIFICADO EXENCIÓN IAE	Rentas
4015	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4016	AV MADRID N°72 - AR NTC	Urbanismo
4017	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4018	TR REINO UNIDO N°2 - AR NTC	Urbanismo
4019	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4020	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4021	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4022	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4023	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4024	AV LABRADORES N°9 Y N°11 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
4025	CL ISAAC NEWTON N°2	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
4026	CL ALAMEDA BAJA C/V CL COTOS	Urbanismo
4027	01-4448 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
4028	01-2080 AE JORNADAS LUDICAS	Servicios Sociales
4029	01-4464 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
4030	01-4287 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
4031	01-4423 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
4032	01-4423 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
4033	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
4034	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190114569)	Rentas
4035	DEVOLUCION IVTM POR DUPLICIDAD (8109KVL)	Rentas
4036	BONIFICACION ICIO Y TLA	Rentas
4037	BONIFICACIÓN ICIO Y TASAS	Rentas
4038	DEVOLUCIÓN PLUSVALIA (190119355 190119356)	Rentas
4039	PZ ENCINA Nº10 Y Nº11 - RS S2 UU2 P1-2	Urbanismo
4040	BONIFICACION ICIO Y TLA	Rentas
4041	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L112 Y L113	Urbanismo
4042	DEVOLUCIÓN IVTM POR PAGO DUPLICADO	Rentas
4043	EXENCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
4044	CL YUNQUE Nº12	Urbanismo
4045	EXENCIÓN PLUSVALÍA (190127868)	Rentas
4046	SC ESCULTORES Nº23 6ªA	Urbanismo
4047	CL ITALIA Nº11	Urbanismo
4048	SC LITERATOS Nº28 4ªIZDA	Urbanismo
4049	SC PUEBLOS Nº29 A Nº31	Urbanismo
4050	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº8 P 1 - 2ºB	Urbanismo
4051	EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 21/2019 RENAULT TWINGO P7800BCW	Policía
4052	EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 20/2019 VOLKSWAGEN GOLF IB2144DJ	Policía
4053	AV ESPAÑA Nº12 P1 5º PUERTA 2 - AR NTC RC.24	Urbanismo
4054	AV VIÑUELAS Nº39 LC	Urbanismo
4055	CL PEÑA ISASA Nº1	Urbanismo
4056	SC OFICIOS Nº27	Urbanismo
4057	DECRETO APROBACIÓN DERESCHOS DE COBRO Y FACTURAS ECOEMBALAJES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	Tesorería - Recaudación
4058	CL SOL Nº1	Urbanismo
4059	CL CARACAS Nº1	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
4060	AV LABRADORES Nº1 L9	Urbanismo
4061	RD LUNA Nº5 4ºB	Urbanismo
4062	SC FORESTA Nº40 1ºB	Urbanismo
4063	CL FUEGO Nº14 5ªA	Urbanismo
4064	TRES CANTOS	Urbanismo
4065	RELACION DE FACTURAS Nº 121/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
4066	RELACION DE FACTURAS Nº 122/2019 - IBERDROLA	Intervención
4067	CIUDAD CARRILLO, ALICIA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
4068	IZQUIERDO DE FRUTOS, FRANCISCA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
4069	HERNANZ ALVAREZ, DAVID - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
4070	LOPEZ RODRIGUEZ, ELOY IGNACIO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
4071	APORTACIÓN PLAN PENSIONES SOBRANTE FAS 2019	Recursos Humanos
4072	01-4474 SAD-3685/19	Servicios Sociales
4073	01-4181 TELEASISTENCIA-0698/19	Servicios Sociales
4074	01-2767 TELEASISTENCIA-2894/19	Servicios Sociales
4075	02-1700 SAD-3116/15-0782/18	Servicios Sociales
4076	03-0986 SAD-0537/18	Servicios Sociales
4077	01-4364 STAD-2188/19	Servicios Sociales
4078	SC ISLAS Nº19	Urbanismo
4079	AV VIÑUELAS Nº25 L2B	Urbanismo
4080	SC PINTORES Nº6 L6	Urbanismo
4081	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
4082	COBERTURA OFICIAL POLICÍA LOCAL - 2 PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA	Recursos Humanos
4083	IMPRENTA Nº8 ESC 2 P 1 DESPACHO 6	Urbanismo
4084	ARTESANOS Nº16 ESC A BAJO DESPACHO 13	Urbanismo
4085	INDUSTRIA Nº16 ESC B SO 101	Urbanismo
4086	CALERA Nº10 ESC 2 1ºB	Urbanismo
4087	01-3077 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
4088	CALERA Nº3 DESPACHO 67	Urbanismo
4089	INDUSTRIA Nº29 PORTAL A ESC 1 DESPACHO 28	Urbanismo
4090	RELACION DE FACTURAS Nº 123/2019 - CANAL ISABEL	Intervención



Número	Referencia	Dirigido A
	II 6º BIMESTRE	
4091	ESCUELAS DEPORTIVAS 2º TRIMESTRE CURSO 2019/2020	Rentas
4092	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL	
4093	OBRA DE IMPLANTACION DE ISLAS ECOLOGICAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS. PMS	
4094	GASTOS A JUSTIFICAR DIRECTORA DE JUVENTUD- CAFE DE LAS LEGUAS OTOÑO 2019	Intervención
4095	2019/10 OBRA CONSTRUCCIÓN PABELLON PATINAJE LAURA OTER	Contratación
4096	GASTOS A JUSTIFICAR CAJA ALCALDÍA OCTUBRE - DICIEMBRE 2019	Intervención
4097	COMPENSACIÓN Nº 8. TASASUELO, SUBSUELO Y VUELO CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2019	Intervención
4098	RELACION DE FACTURAS Nº 126 - CONTRATOS MENORES	Intervención
4099	DECRETO VACACIONES ALCALDE NAVIDAD 2019	Secretaría
4100	AV VIÑUELAS Nº45 L3	Urbanismo
4101	PZ AYUNTAMIENTO Nº1	Urbanismo
4102	CL VIENTO Nº10 LC	Urbanismo
4103	BONIFICACIÓN ICIO	Rentas
4104	SC DESCUBRIDORES Nº19	Urbanismo
4105	RELACION DE FACTURAS Nº 124/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
4106	03-0408 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
4107	CL RICARDO BOFILL Nº1 L2, L3 Y L4	Urbanismo
4108	AV ARTESANOS Nº6	Urbanismo
4109	RELACION DE FACTURAS Nº 125/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
4110	01-4196 AE ABONO TRANSPORTES	Servicios Sociales
4111	AV CASTILLA Y LEON Nº9 PORTAL 2 7ºE	Urbanismo
4112	CL FRAGUA Nº25	Urbanismo
4113	2019/37 OBRA IMPLANTACIÓN ISLAS ECOLÓGICAS DE CONTENEDORES	Contratación
4114	2019/36 OBRA ADECUACIÓN Y MEJORA CASA CONSISTORIAL	Contratación
4115	01-3278 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
4116	RELACION DE FACTURAS Nº 127/2019 - TICKETEA SEP-OCTUBRE 19	Intervención
4117	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 8008FNP	Rentas
4118	EMBARCACIONES Nº28	Urbanismo
4119	CENTRO DE DIA DICIEMBRE 2019	Rentas
4120	RECINTO FERIAL	Urbanismo
4121	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 3683KZS	Rentas
4122	COMPENSACIÓN 7BIS-2019 . TASA SUELO SUBSUELO Y VUELO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIM/19	Intervención
4123	SAD DICIEMBRE 2019	Rentas
4124	RELACION DE FACTURAS Nº 128/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
4125	RESPIRO Y TALLERES DICIEMBRE 2019	Rentas
4126	RELACION DE FACTURAS Nº 129/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención

Decretos emitidos desde el 08/01/2020 (Decreto nº 1) al 23/01/2020 (Decreto nº 297).

Número	Referencia	Dirigido A
1	PAGOS Y SUBVENCON EEII MES DICIEMBRE 2019	Educación
2	PAGOS Y SUBVENCON EEII MES DICIEMBRE 2019	Educación
3	COLMENAR VIEJO, AVDA. / MURO COMANDANCIA GUARDIA CIVIL	Urbanismo
4	RECINTO FERIAL	Urbanismo
5	MAR ROJO Nº6	Urbanismo
6	TORO Nº1 L222 C.C. LA ROTONDA	Urbanismo
7	PS ANDES Nº35	Urbanismo
8	FRENTE CL ESPLIEGO Nº57 Y CL MENTA Nº3A	Urbanismo
9	RINCON JIMENEZ BALDOMERO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
10	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR A D. JERONIMO DELGADO RODRIGUEZ	Intervención
11	RELACION DE FACTURAS Nº 131/2019 -	Intervención



Número	Referencia	Dirigido A
	CONTRATOS MENORES	
12	VUELTA PEDESTRE 12/1/2020	Deportes
13	DECRETO Autorización cabalgata 2020	Festejos
14	RELACION DE FACTURAS Nº 130/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
15	AV VIÑUELAS Nº45 CC LATORES II L19	Urbanismo
16	360/02/19 sanción LICUAS,S.A.	Inspección Fiscal
17	SANTOS TORRICO ROSARIO ALEGACIONES 23809 20190000003247	Tesorería - Recaudación
18	AV VIÑUELAS Nº28	Urbanismo
19	AV VIÑUELAS	Urbanismo
20	APROB LIQUID IBI COMPLEM 2019- CL AZAFRAN 47 - SE APLICO BONIF FAM NUM EN CL DESPEÑAPERROS 18	Rentas
21	PONS-SOROLLA RUIZ DE LA PRADA MARIA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
22	CL GIRASOL Nº2	Urbanismo
23	PROGRAMACION CULTURAL ENERO	Intervención
24	SANTOS TORRICO ROSARIO ALEGACIONES 23697 20190000003136	Tesorería - Recaudación
25	RD AGUILA C/V CL PALOMA - UE.3	Urbanismo
26	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 1099HXL	Rentas
27	CL PEÑA ISASA Nº6	Urbanismo
28	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
29	PLUSVALIAS CL LETONIA 5 - CP PROMOTORA SL	Rentas
30	A FIRMA DECRETO. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades. NO TRAMITADA POR ERROR ADMTVO.	Deportes
31	NO SUJECCIÓN PLUSVALÍA (190000898)	Rentas
32	03-0174 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
33	BONIFICACIÓN TLA	Rentas
34	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
35	BONIFICACION TLA	Rentas
36	AV INDUSTRIA Nº29 A	Urbanismo
37	NO SUJECCIÓN PLUSVLÍA	Rentas
38	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
39	01-4305 AE COLONIAS URBANAS	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
40	SC MUSICOS Nº15	Urbanismo
41	COMP. LIMITADA - APAVISA DE VIVIENDAS, S.A - EXPTE. TAO 17-IIVT-000398	Rentas
42	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
43	BERODAS MAÑANES, JOSEFA - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
44	BRUÑA ARRANZ, VERONICA - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
45	01-4114 STAD	Servicios Sociales
46	NUÑEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL - RENOVACIÓN DE LA TARJET DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
47	01-4510 SAD	Servicios Sociales
48	TAMAYO PADILLA, JOSE LUIS - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
49	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
50	DEVOLUCIÓN TASAS EXAMEN	Rentas
51	GONZALEZ MARTINEZ, JOSEFINA MARGARITA - CONCESION DE LATARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
52	BONIFICACION IVTM VEHICULO HIBRIDO 8122LBK	Rentas
53	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190130454 Y 190130455)	Rentas
54	DEVOLUCIÓN PLUSVALIAS (190127576)	Rentas
55	BONIFICACION DE ICIO Y TLA	Rentas
56	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 284/2018 - EDUARDO JAVIER ZORRILLA ARTERO Y MARIA ITURRIAGAGOITIA BUENO	Rentas
57	DEVOLUCIÓN PLUSVALIA (190130963)	Rentas
58	BONIFICACIÓN ICIO Y TLA	Rentas
59	DEVOLUCION PLUSVALIA (190129988)	Rentas
60	SANCHEZ MUCIENTES, MARÍA BEGOÑA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
61	ESTEBAN BARBA, CONSUELO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
62	SANZ SANZ, CARMEN - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad



Número	Referencia	Dirigido A
63	SC DESCUBRIDORES N°35 1º D	Urbanismo
64	RD VALDECARRIZO N°21B	Urbanismo
65	CL ITALIA N°3	Urbanismo
66	SC MUSICOS N°17 3ºB	Urbanismo
67	BONIFICACIÓN IVTM VEHICULO GAS NATURAL 9377KYD	Rentas
68	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 5330LBX	Rentas
69	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 0580DDW	Rentas
70	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 5216JFF	Rentas
71	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 2950KGB	Rentas
72	EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 9702CFW	Rentas
73	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
74	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
75	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
76	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
77	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
78	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
79	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
80	SOLICITUDES CONSEJOS SECTORIALES 2019-2023	Participación Ciudadana
81	UE 2.2. P.11 - SOTO DE VIÑUELAS. CL. CABALLO N°20 A N°34	Urbanismo
82	TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2019	Rentas
83	DECRETO GASTOS CAJA ALCALDÍA ENERO 2020	Alcaldía
84	FUEGO N°1 8º B	Urbanismo
85	Programación biblioteca ENERO	Intervención
86	02-0072 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
87	01-4479 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
88	PAGO A JUSTIFICAR PURIFICACION VICENTE TORRES	Recursos Humanos
89	PRORRATEO IVTM (M-4516-ZD)	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
90	PRORRATEO ITVM (8474-GGL)	Rentas
91	PRORRATEO IVTM (1663-KMG)	Rentas
92	PRORRATEO IVTM (1325-BHN)	Rentas
93	DECRETO GASTO A JUSTIFICAR PAGO FNMT MARGARITA SANCHEZ	Tesorería - Recaudación
94	PRORRATEO IVTM (6232-BRR)	Rentas
95	PRORRATEO IVTM (M-1958-WT)	Rentas
96	PRORRATEO IVTM (4123-CBF)	Rentas
97	PRORRATEO IVTM (M-5955-ZP)	Rentas
98	AV ESPAÑA Nº12 P2 6º 1ª - AR NTC	Urbanismo
99	MARTINEZ LEON GUILLERMO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
100	VALDECARRIZO Nº51	Urbanismo
101	VIÑUELAS Nº29 LOCAL3	Urbanismo
102	DEVOLUCIÓN ICIO	Rentas
103	DEVOLUCION TLU	Rentas
104	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150116269)	Rentas
105	NO SUJECCIÓN PLUSVALIA	Rentas
106	DEVOLUCIÓN IBI	Rentas
107	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190131095 190131096)	Rentas
108	DEVOLUCIÓN TASA OVP (190130500)	Rentas
109	DEVOLUCION PLUSVALÍA	Rentas
110	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190070476)	Rentas
111	ANULACIÓN IAE Y TASA BASURAS 2019	Rentas
112	DECRETO ICOACIÓN EXPEDIENTE PARA PRESCRICIÓN DE FIANZAS INGRESADAS EN EL ORDINAL 200	Tesorería - Recaudación
113	PZ ENCINA Nº9 L2	Urbanismo
114	PRORRATEO IVTM (1467-FHJ)	Rentas
115	PRORRATEO IVTM (9115-BVM)	Rentas
116	PRORRATEO IVTM (9399-CBG)	Rentas
117	PRORRATEO IVTM (6048-BCM)	Rentas
118	PRORRATEO IVTM (CC-6004-U)	Rentas
119	PRORRATEO IVTM (M-1614-YN)	Rentas
120	PRORRATEO IVTM (6876-DCD)	Rentas
121	DEVOLUCION IVTM	Rentas
122	DEVOLUCIÓN IVTM POR TRANSFERENCIA EJ.	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
	2018 (1596FBW)	
123	BONIFICACION IBI EMPRESA CONSTRUCTORA	Rentas
124	DEVOLUCION MUSICA	Rentas
125	SC EMBARCACIONES Nº23 4ª	Urbanismo
126	SC EMBARCACIONES Nº30 1ºB	Urbanismo
127	AV MADRID Nº5 P4 3ºB	Urbanismo
128	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 SOTANO 1 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
129	SC DESCUBRIDORES Nº19 1ª	Urbanismo
130	AV VIÑUELAS Nº48 2ºB	Urbanismo
131	CL COMERCIO Nº71	Urbanismo
132	CL BUENOS AIRES Nº66	Urbanismo
133	SC OFICIOS Nº28 1ª	Urbanismo
134	A FIRMA DECRETO. ÁNGEL GARCÍA RIVAS (DNI 76410937-S)	Deportes
135	2020 - P. SOCIAL DISCAPACIDAD ANUAL 2020	Recursos Humanos
136	MUSICA ENERO 2020	Rentas
137	19-IAE-03 AGUEDA EDUCATIS TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
138	AV VIÑUELAS Nº32 5ºC	Urbanismo
139	SC MUSICOS Nº13 ESC C 9ºD	Urbanismo
140	SC LITERATOS Nº26 6º IZDA	Urbanismo
141	RD EUROPA Nº5	Urbanismo
142	SC DESCUBRIDORES Nº27 BLOQ A 2ª	Urbanismo
143	SC PINTORES Nº12 7ª	Urbanismo
144	AV INDUSTRIA Nº21	Urbanismo
145	PZ ENCINA Nº10	Urbanismo
146	SC DESCUBRIDORES Nº10 BAJO	Urbanismo
147	CL TORRES QUEVEDO Nº2	Urbanismo
148	CL VADO Nº2	Urbanismo
149	SC FORESTA Nº31 L2	Urbanismo
150	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº12 - AR NTC VPPB 1.6.A	Urbanismo
151	CL OLMO	Urbanismo
152	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº12 B- AR NTC VPPB 1.6.A	Urbanismo
153	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº12 - AR NTC	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
	RC.VPPB.1.6A	
154	TR SOMOSIERRA Nº1-7	Urbanismo
155	SC OFICIOS Nº3 y Nº7	Urbanismo
156	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº19 P1 2ºE	Urbanismo
157	SC ESCULTORES Nº24	Urbanismo
158	RELACION DE FACTURAS Nº 0/2020 - TICKETEA NOV-DIC 2019	Intervención
159	VALDECARRIZO Nº11 Esc A BA DESPACHO 14	Urbanismo
160	VALDECARRIZO Nº11 Esc A BA DESPACHO 13	Urbanismo
161	DECRETO CESION SALA 82 CP ITALIA-IRLANDA (27-01-20)	Cultura
162	DECRETO CESION SALA 82 CP ATTIKOS II CABALLO 1 AL 55 (03-02-20)	Cultura
163	DECRETO CESION TEATRO DANCE (10-01-20)	Cultura
164	DECRETO CESION AUDITORIO CP CASTILLA Y LEON 27 (07-01-20)	Cultura
165	DECRETO CESION SALA 82 CP BUENAVISTA II (13-01-20)	Cultura
166	CALERA Nº3 BA DESPACHO 22	Urbanismo
167	INDUSTRIA Nº16 Esc B SO3 DESPACHO 302	Urbanismo
168	INDUSTRIA Nº16 Esc B PO1 DESPACHO 04	Urbanismo
169	INDUSTRIA Nº29A Esc 1 BA DESPACHO 21	Urbanismo
170	INDUSTRIA Nº29C P02 DESPACHO 2	Urbanismo
171	INDUSTRIA Nº29A Esc 1 P02 DESPACHO 17	Urbanismo
172	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L613 Y TERRAZA ANEJA EN LOCAL 612	Urbanismo
173	AV VIÑUELAS Nº49 LOCAL	Urbanismo
174	SC ISLAS Nº40	Urbanismo
175	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 L19 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
176	EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 09/2019	Policía
177	EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 46/2019	Policía
178	SC OFICIOS Nº33 2ºD	Urbanismo
179	CL MIRRA Nº44	Urbanismo
180	CL MIRLO Nº15 (RA S1 UU2 P4)	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
181	SC PUEBLOS Nº44 L1	Urbanismo
182	SC PUEBLOS Nº43	Urbanismo
183	APROBACION LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI 2019 SEGÚN DOCUMENTO DOC. CASTASTRO	Rentas
184	01-4480 STAD	Servicios Sociales
185	01-0103 STAD	Servicios Sociales
186	DANZA ENERO 2020	Rentas
187	19-ICIO-66 GDE CONSTRUCCIONES SL (DTS)	Inspección Fiscal
188	SANTOS TORRICO ROSARIO ALEGACIONES 23795 20190000003226	Urbanismo
189	SANTOS TORRICO ROSARIO ALEGACIONES 23616 20190000003212	Tesorería - Recaudación
190	SANTOS TORRICO ROSARIO ALEGACIONES 23781 20190000003152	Tesorería - Recaudación
191	CALERA Nº10 Esc 2 1º M	Urbanismo
192	VIÑUELAS Nº15 LOCAL 7	Urbanismo
193	ESPAÑA S/N	Urbanismo
194	ARTESANOS Nº6	Urbanismo
195	RD EUROPA Nº5	Urbanismo
196	VALDECARRIZO Nº11 Esc A BA DESPACHO 14	Urbanismo
197	VALDECARRIZO Nº11 Esc A P02 DESPACHO 217	Urbanismo
198	INDUSTRIA Nº16 Esc B SO1 DESPACHO 116	Urbanismo
199	INDUSTRIA Nº29C P04 DESPACHO 9	Urbanismo
200	DEVOLUCION TLU	Rentas
201	NO SUJECCIÓN PLUSVALÍA (NO HAY AU)	Rentas
202	DEVOLUCION PLUSVALÍA (160137356 Y 160137359)	Rentas
203	RECURSO PLUSVALIA (170135306)	Rentas
204	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190144608)	Rentas
205	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190070477)	Rentas
206	DEVOLUCIÓN PLUSVAVALÍA (190139973 Y 190139974)	Rentas
207	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180188179 y 180188184)	Rentas
208	SC FORESTA Nº32 L2 Y L3	Urbanismo
209	AV INDUSTRIA Nº16 L4	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
210	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
211	TR TORNADO Nº4 3ºD	Urbanismo
212	AV CASTILLA Y LEON Nº25 P1 3ºA	Urbanismo
213	01-3458 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
214	03-0077 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
215	01-2000 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
216	02-0181 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
217	01-4515 AE ALIMENTACIÓN INFANTIL	Servicios Sociales
218	01-3892 AE JORNADAS LUDICAS	Servicios Sociales
219	01-20 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
220	RECIBOS TELEASISTENCIA 01-20	Servicios Sociales
221	01-20 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
222	2020 - INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO KMS, SERV. PÚBLICO, MANUTENCIÓN	Recursos Humanos
223	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD M 8802 YW	Rentas
224	BONIFICACION IVTM VEHICULO HISTORICO H0442BBG	Rentas
225	BONIFICACIÓN IVTM VEHICULO HIBRIDO 8528KWY	Rentas
226	TEATRO ENERO 2020	Rentas
227	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 6813KYS	Rentas
228	SOLICITA BONIFICACION IVTM HIBRIDO 2957HSF Y 9481KWG	Rentas
229	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS M 5935WG	Rentas
230	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD 7128LBD	Rentas
231	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 0818LBG	Rentas
232	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 8654 KRB	Rentas
233	BONIFICACION IVTM POR HIBRIDO 9642JNC	Rentas
234	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 0628KJC	Rentas
235	EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS 9439GXL	Rentas
236	MARIA ISABEL LLORENTE ACICOLLAR	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
237	PEDRO ÁLVAREZ ÁVILA	Recursos Humanos
238	MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MANZANO	Recursos Humanos
239	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CABALGATA REYES 5-01-2020	Recursos Humanos
240	MARÍA JOSÉ URIARTE LAPIEZA	Recursos Humanos
241	FESTIVOS DICIEMBRE 2019	Recursos Humanos
242	NOCTURNIDAD DICIEMBRE 2019	Recursos Humanos
243	JUSTIFICACION PROTOCOLO POLITICO GRUPO MUNICIPAL POPULAR 2019 (15/06/2019-31/12/2019)	Intervención
244	JUSTIFICACION PROTOCOLO POLITICO GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS 2019 (15/06/2019-31/12/2019)	Intervención
245	JUSTIFICACION PROTOCOLO POLITICO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA 2019 (15/06/2019-31/12/2019)	Intervención
246	CL LETONIA Nº2 8ºA - AR NTC	Urbanismo
247	DECRETO DENEGACION DICIEMBRE/2019	Intervención
248	INSCRIPCION EXTINCION 56 UNIONES DE HECHO	Secretaría
249	LIQ VARIAS APROB REM19NOV01 Y 19EN01	Rentas
250	LIQ VARIAS APROB REM19DIC01	Rentas
251	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 T-60A-A y T-60A-B	Urbanismo
252	SC PUEBLOS Nº16 L7	Urbanismo
253	TAMAYO PADILLA, JOSE LUIS - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
254	RODRIGUEZ ESTEVEZ, JOSE LUIS - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
255	MORA BLANCO, LUIS - CONCESION TEMPORAL DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
256	CL ESLOVAQUIA AR NTC RU.9 -	Urbanismo
257	A FIRMA DECRETO. SERGIO SALAZAR SALINAS (DNI 50862174C)	Deportes
258	A FIRMA DECRETO. Mª PILAR MARTÍN PRADA (DNI 51408487-Z)	Deportes
259	A FIRMA DECRETO. CRISTINA DÍAZ GONZÁLEZ (DNI 2905252F)	Deportes



Número	Referencia	Dirigido A
260	01-4483 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
261	01-4456 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
262	01-4287 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
263	19-ICIO-65 FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS SA (DTS)	Inspección Fiscal
264	TARJETA ABONADOS ENERO 2020	Rentas
265	EXENCIÓN IVTM PARA DISCAPACITADOS 5376KSD	Rentas
266	IVTM PARA DISCAPACITADOS 814KXL	Rentas
267	IVTM PARA DISCAPACITADOS 5321FCT	Rentas
268	IVTM PARA DISCAPACITADOS 7828HPT	Rentas
269	BONIFICACION IVTM HIBRIDO 89724LCZ	Rentas
270	EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS 6000BVT	Rentas
271	SOLICITUD BONIFICACION IVTM 0893KYF	Rentas
272	BONIFICACION IVTM VEHICULO HIBRIDO 1221LBK	Rentas
273	PRORRATEO IVTM	Rentas
274	01-4449 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
275	01-4510 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
276	OCEANOS Nº6	Urbanismo
277	ENELDO Nº71	Urbanismo
278	VALDECARRIZO Nº11 Esc B P04 DESPACHO 416	Urbanismo
279	VALDECARRIZO Nº11 Esc A P02 DESPACHO 204	Urbanismo
280	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
281	DEVOLUCIÓN ICIO, TLU Y OVP	Rentas
282	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 27/2019 LEIRE MONTERO MARTÍN	Rentas
283	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
284	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
285	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
286	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
287	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
288	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
289	AYUDA IBI DISCAPACIDAD	Rentas
290	AV LABRADORES Nº8 2º2	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
291	359/04/19 sanción FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Inspección Fiscal
292	359/03/19 sanción FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Inspección Fiscal
293	359/02/19 sanción FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Inspección Fiscal
294	359/01/19 sanción FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Inspección Fiscal
295	PAGOS Y SUBVENCIONES EEII MES ENERO 2020	Educación
296	PAGOS Y SUBVENCIONES EEII MES ENERO 2020	Educación
297	PLUSES ART. 7 DEL VIGENTE ANEXO DE POLICÍA LOCAL	Recursos Humanos

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

#### **05/2020.- URGENCIAS Y MOCIONES**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/4>

El Sr. Secretario indica que la siguiente urgencia es presentada por el Primer Teniente de Alcalde, Concejal titular del área del gobierno de Fomento, Hacienda, Salud Pública, Medio Ambiente, Régimen Interior, Desarrollo Económico, Empleo, Deportes, Movilidad y Recursos Humanos, que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/um1>

#### **PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CÁNONES DE SERVICIOS PRESTADOS DE LA E.M.S. S.A. PARA EL EJERCICIO 2020.**



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

En base a la solicitud formulada por la Empresa Municipal de Servicios, S.A., en escrito con Nº Registro Entrada 29949/2019 de fecha 20/12/2019 y vistos los informes de Secretaría General e Intervención Accidental, esta Concejalía propone a la Comisión Informativa de Asuntos para el Pleno que dictamine favorablemente la siguiente Propuesta para su posterior aprobación por el Pleno Municipal:

1.- Aprobar la actualización de cánones en los servicios, en las cantidades que se detallan:

CÁNONES EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS							
ORGANICA 2020	CONCEJALIA	CANONES (22799)	ORGANICA 2019	SUBTOTAL 2019	TOTAL POR ORGANICAS 2019	SUBTOTAL 2020	TOTAL POR ORGANICAS 2020
1000	SERVICIOS MUNICIPALES	Control Acceso Edificios Municipales	2002	306.013,60	622.430,57	312.133,87	634.879,18
		Atención al Vecino y Centralita		140.344,34		143.151,23	
		Limpieza Edificios Públicos		176.072,63		179.594,08	
1003	FOMENTO	Mantenimiento Red Vial	2001 obras y servicios	169.231,88	336.781,47	172.616,52	343.517,10
		Limpieza de Grafitis		167.549,59		170.900,58	
1005	HACIENDA	Recaudación Ejecutiva Ayuntamiento	2003	79.074,88	79.074,88	44.604,86	44.604,86
1007	DEPORTES	Gestión Instalaciones Deportivas	2006	1.502.516,74	2.298.123,84	1.532.567,07	2.344.086,31
		Limpieza Instalaciones Deportivas		345.217,87		352.122,23	
		Gestión integral Piscinas Verano		450.389,23		459.397,01	
2001	CULTURA	Taquillaje y megafonía Casa Cultura	4000	69.660,99	582.931,49	71.054,21	624.590,12
		Limpieza Casa Cultura		111.357,87		113.585,03	
		Asistencia Técnica Sonido		71.973,18		73.412,64	
		Auxiliares de Biblioteca		214.344,66		248.631,55	
		Responsable Operativos espacios		80.604,39		82.216,48	
		Operarios Casa Cultura		34.990,40		35.690,21	
2002	JUVENTUD	Limpieza Casa de la Juventud	2005	40.906,12	40.906,12	41.724,24	41.724,24
2003	EDUCACION	Limpieza Colegios Públicos	4003	874.593,02	1.894.384,19	892.084,88	1.932.271,87
		Mantenimiento Colegios y Edificios Públicos		1.019.791,17		1.040.186,99	
2004	FAMILIA E IGUALDAD	Servicio Apoyo a los S.S. CONVENIO	5002		887.996,61	100.000,00	951.756,55
		Servicio Apoyo a los S.S.		269.996,61		221.396,55	
		Servicio Ayuda a domicilio CONVENIO				229.747,56	
		Servicio Ayuda a domicilio		618.000,00		400.612,44	
2005	MAYORES	Actividades Centro Mayores	5001	212.758,30	212.758,30	217.013,47	217.013,47
<b>TOTALES</b>				<b>6.955.387,47</b>	<b>6.955.387,47</b>	<b>7.134.443,70</b>	<b>7.134.443,70</b>
<b>DIFERENCIA 2020-2019</b>				<b>179.056,23</b>			

2.- Aprobar la totalidad de los cánones a aplicar a partir de 01/01/2020 que a continuación se relacionan, por la totalidad de los servicios a prestar por la E.M.S., S.A. que recogen la actualización que se propone en el punto anterior. Dichos cánones ascienden en el ejercicio 2020 a un importe total de 7.134.443,70.-€, cuyo desglose es el siguiente:



CÁNONES EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS EJERCICIO 2020				
ORGANICA	CONCEJALIA	CANONES (22799)	SUBTOTAL	TOTAL POR ORGANICAS
1000	SERVICIOS MUNICIPALES	Control Acceso Edificios Municipales	312.133,87	634.879,18
		Atención al Vecino y Centralita	143.151,23	
		Limpieza Edificios Públicos	179.594,08	
1003	FOMENTO	Mantenimiento Red Vial	172.616,52	343.517,10
		Limpieza de Grafitis	170.900,58	
1005	HACIENDA	Recaudación Ejecutiva Ayuntamiento	44.604,86	44.604,86
1007	DEPORTES	Gestión Instalaciones Deportivas	1.532.567,07	2.344.086,31
		Limpieza Instalaciones Deportivas	352.122,23	
		Gestión integral Piscinas Verano	459.397,01	
2001	CULTURA	Taquillaje y megafonía Casa Cultura	71.054,21	624.590,12
		Limpieza Casa Cultura	113.585,03	
		Asistencia Técnica Sonido	73.412,64	
		Auxiliares de Biblioteca	248.631,55	
		Responsable Operativos espacios	82.216,48	
		Operarios Casa Cultura	35.690,21	
2002	JUVENTUD	Limpieza Casa de la Juventud	41.724,24	41.724,24
2003	EDUCACION	Limpieza Colegios Públicos	892.084,88	1.932.271,87
		Mantenimiento Colegios y Edificios Públicos	1.040.186,99	
2004	FAMILIA E IGUALDAD	Servicio Apoyo a los S.S. CONVENIO	100.000,00	951.756,55
		Servicio Apoyo a los S.S.	221.396,55	
		Servicio Ayuda a domicilio CONVENIO	229.747,56	
		Servicio Ayuda a domicilio	400.612,44	
2005	MAYORES	Actividades Centro Mayores	217.013,47	217.013,47
<b>TOTAL CANONES EMS EJERCICIO 2020</b>			<b>7.134.443,70</b>	<b>7.134.443,70</b>

Pasada a votación esta propuesta es aprobada por la **mayoría absoluta** de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen legalmente la Corporación, tal y como aparece en el correspondiente diario de sesiones (videoactas); adoptando el Pleno Municipal, con el resultado de 17 votos a favor correspondientes 10 al Grupo Municipal Popular, 4 al Grupo Municipal Socialista y 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 votos en contra correspondientes 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos, el siguiente acuerdo:

Aprobar la totalidad de los cánones a aplicar a partir de 01/01/2020 que a continuación se relacionan, por la totalidad de los servicios a prestar por la E.M.S., S.A. que recogen la actualización que se propone en el punto anterior. Dichos cánones ascienden en el ejercicio 2020 a un importe total de 7.134.443,70.-€, cuyo desglose es el siguiente:



CÁNONES EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS EJERCICIO 2020				
ORGANICA	CONCEJALIA	CANONES (22799)	SUBTOTAL	TOTAL POR ORGANICAS
1000	SERVICIOS MUNICIPALES	Control Acceso Edificios Municipales	312.133,87	634.879,18
		Atención al Vecino y Centralita	143.151,23	
		Limpieza Edificios Públicos	179.594,08	
1003	FOMENTO	Mantenimiento Red Vial	172.616,52	343.517,10
		Limpieza de Grafitis	170.900,58	
1005	HACIENDA	Recaudación Ejecutiva Ayuntamiento	44.604,86	44.604,86
1007	DEPORTES	Gestión Instalaciones Deportivas	1.532.567,07	2.344.086,31
		Limpieza Instalaciones Deportivas	352.122,23	
		Gestión integral Piscinas Verano	459.397,01	
2001	CULTURA	Taquillaje y megafonía Casa Cultura	71.054,21	624.590,12
		Limpieza Casa Cultura	113.585,03	
		Asistencia Técnica Sonido	73.412,64	
		Auxiliares de Biblioteca	248.631,55	
		Responsable Operativos espacios	82.216,48	
		Operarios Casa Cultura	35.690,21	
2002	JUVENTUD	Limpieza Casa de la Juventud	41.724,24	41.724,24
2003	EDUCACION	Limpieza Colegios Públicos	892.084,88	1.932.271,87
		Mantenimiento Colegios y Edificios Públicos	1.040.186,99	
2004	FAMILIA E IGUALDAD	Servicio Apoyo a los S.S. CONVENIO	100.000,00	951.756,55
		Servicio Apoyo a los S.S.	221.396,55	
		Servicio Ayuda a domicilio CONVENIO	229.747,56	
		Servicio Ayuda a domicilio	400.612,44	
2005	MAYORES	Actividades Centro Mayores	217.013,47	217.013,47
<b>TOTAL CANONES EMS EJERCICIO 2020</b>			<b>7.134.443,70</b>	<b>7.134.443,70</b>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Podemos, que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/um2>

“El Grupo Municipal Podemos Tres Cantos en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 30 de enero de 2020, la moción “Solicitud de adecuación vestíbulo estación de Cercanías”, con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Declaramos que es inadmisibile que en estos tiempos los usuarios del servicio de Cercanías de nuestra ciudad tengan que esperar los trenes a la intemperie y por ello apoyamos su exigencia para que se remodele debidamente la estación y hacerla más confortable, además de más segura y accesible.

Para agravar la situación, en estos días y debido a la desfavorable situación meteorológica, la Agencia Estatal de Meteorología ha tenido que declarar distintos niveles de "aviso de fenómenos meteorológicos adversos" lo que hace que nuestros vecinos tengan que sufrir sin protección una situación de riesgo meteorológico importante con fenómenos no habituales y cierto grado de peligro para las actividades usuales.

Por su parte, tal y como consta en el documento "Coalición Progresista. Un nuevo acuerdo para España", el Gobierno impulsará el Plan de Cercanías 2019-2025 que previsiblemente solucionará la situación actual.

No obstante, hasta que esto llegue y con el fin de que los usuarios tengan una mínima protección mientras esperan, llegamos a los siguientes

### **ACUERDOS**

1.- Instar a que nuestro Gobierno municipal realice urgentemente las gestiones necesarias para solicitar al organismo competente que, a la mayor brevedad, adecúe el vestíbulo de la estación de Cercanías de Tres Cantos con la instalación de bancos y pantallas informativas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos responsabilizará a las autoridades responsables de la gestión de las estaciones de cercanías de cualquier percance que sufran nuestros vecinos cuando existan fenómenos climatológicos adversos y no se hayan tomado las medidas que solicita esta moción.

3.- Instar al organismo competente a acondicionar las rampas de acceso a los andenes quitando los escalones existentes para facilitar la accesibilidad de todas las personas."

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).



**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/um3>

“El Grupo Municipal **Ganemos Tres Cantos** de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta al pleno de 30 de enero de 2020 para su debate y aprobación la siguiente moción REDUCCIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS EN EL PEQUEÑO COMERCIO DE NUESTRO MUNICIPIO con la siguientes

### Exposición de Motivos

Algunos datos sobre plásticos son:

- La producción global de plásticos se ha disparado en los últimos 50 años y principalmente en las últimas décadas. En los últimos 10 años, se ha producido más plástico que en toda su historia, desde que su producción comenzase sobre 1050. Desde ese momento hasta la actualidad se han fabricado unos 8.300 millones de toneladas de plástico, lo que equivale al peso de unos mil millones de elefantes.
- La producción total de plásticos en 2016 alcanzó los 335 millones de toneladas. A esta cantidad hay que sumar las fibras sintéticas que se usan en la ropa, cuerdas, u otros productos que, de forma conjunta, representaron 61 millones de toneladas ese mismo año. Se estima que en 2020 se superarán los 500 millones de toneladas anuales, lo que supondría un 900% más que los niveles de 1980.
- En Europa, la producción de plástico alcanzó los 60 millones de toneladas en 2016.
- Cada año se producen 500.000 millones de botellas de plástico.
- En España, el 50% de los envases de plástico acaban en los vertederos.



- La mayor parte de los plásticos se emplean en la fabricación de envases, productos de un solo uso.

A causa de su lento proceso de descomposición y su fácil dispersión es posible encontrar plásticos en cualquier rincón del planeta. Según la Comisión Europea, más del 80% de la basura hallada en el mar es plástico.

Una vez los objetos de plástico llegan al mar pueden ser ingeridos por la fauna marina y acumularse en su interior, quedarse en suspensión o flotando en la superficie, pueden finalmente hundirse y permanecer en el fondo marino o, incluso, quedar atrapados en el hielo del Ártico. Ya se han encontrado plásticos hasta en las zonas más profundas, a más de 10.000 metros de profundidad.

Los plásticos que encontramos en superficie solo son la punta del iceberg, ya que representan menos del 15% de todos los plásticos que hay en el mar. Actualmente se han identificado cinco zonas de concentración conocidas como "sopas" de plásticos: una en el Índico, dos en el Atlántico (Norte y Sur) y dos en el Pacífico (Norte y Sur). Estas zonas superficiales tienen una elevada concentración de microplásticos. Estos microplásticos son ingeridos por animales, como tortugas, focas, ballenas y aves, y también por peces y mariscos, por lo que acaban llegando a nuestros platos, pudiendo generar problemas de salud. En el Mediterráneo encontramos una gran cantidad de microplásticos. De hecho, entre un 21% y 54% de todas las partículas de microplásticos del mundo se encuentran en la cuenca del Mediterráneo.

En 2050, los océanos podrían contener más plásticos que peces. Los plásticos de un sólo uso, como cubiertos, botellas, pajitas, bastoncillos de algodón o los filtros de los cigarrillos, son responsables del 50% de la contaminación marina. Por esta razón, **los plásticos de un solo uso estarán prohibidos en la UE a partir de 2021**. Estos productos son:

- Cubiertos de plástico de un solo uso (cucharas, tenedores, cuchillos y palillos)
- Platos de plástico de un solo uso
- Pajitas
- Bastoncillos de algodón para los oídos fabricados en plásticos



- Palitos de plástico para sostener globos y
- Plásticos oxodegradables y contenedores alimenticios y tazas de poliestireno.

Además, los Estados miembros tendrán que recuperar el 90% de las botellas de plástico en 2029. En 2025 el 25% del plástico de las botellas deberá ser reciclado y el 30% en 2030.

La eurodiputada responsable de la tramitación parlamentaria del texto destacó que la normativa *“reducirá la factura de los daños medioambientales en 22.000 millones de euros, que es el coste estimado de la contaminación por plástico en la UE hasta 2030. Europa se ha dotado de una legislación que defender y promocionar en la escena internacional, dada la naturaleza global del problema de la contaminación marina”*.

Desde Ganemos Tres Cantos consideramos que es posible tomar medidas desde los ayuntamientos que vayan dirigidas no solo al reciclaje, sino principalmente a la reducción del uso de los plásticos.

Por estas razones, **Ganemos Tres Cantos** propone al Pleno del ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- Continuar con las campañas de sensibilización en el pequeño comercio de Tres Cantos dirigidas a la reducción del uso de plásticos en sus negocios.

2.- Elaborar un sistema de reconocimientos de los comercios que hayan reducido el uso de los plásticos, es decir, que hayan utilizado adecuadamente la subvención que desde la Concejalía de Desarrollo Local y Económico se les dio para la compra de bolsas reciclables o que pongan en marcha cualquier otra iniciativa, en este sentido, propia o del ayuntamiento. El sistema de reconocimiento consistirá en la entrega de logos o etiquetas que puedan exponer en sus propios comercios.

3.- Continuar con las campañas de sensibilización entre la población tricantina para que realicen sus compras en el pequeño comercio de nuestro municipio que haya contribuido a la reducción del uso de los plásticos.

4.- Colocación de papeleras-reciclaje en los edificios municipales.”



Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/um4>

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS TRES CANTOS PRESENTA PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, A CELEBRAR EL 30 DE ENERO DE 2020 PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE MOVILIDAD CICLISTA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS CON LA SIGUIENTE

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte es en la actualidad una de las principales actividades que mayor impacto tiene sobre nuestras vidas y nuestro entorno, consumiendo entre el 15% y el 25% del total del gasto de energía, cuyos efectos nocivos sobre la salud de las personas unido a la saturación de las vías de circulación, han sensibilizado a la población y han generado una voluntad colectiva por encontrar alternativas que ayuden a paliar los efectos negativos de esta situación, para avanzar hacia un nuevo modelo de ciudad más sostenible. Entre esas alternativas se encuentra la implementación del uso de la bicicleta.

La bicicleta siempre ha estado presente en nuestras vidas, y ahora ha resurgido en las calles para conseguir ciudades más amables y saludables, favorecer la pacificación del tráfico, crear mayores niveles de seguridad, y contribuir al sostenimiento de nuestro entorno. Para que las bicicletas se mezclen de forma segura con el tráfico motorizado, la velocidad en nuestras calles debe de mantenerse en torno a 30km/h. La Fundación Española para la Seguridad Vial, en su diagnóstico de la situación actual, destaca que en



las zonas 30 la siniestralidad global se reduce entre un 15 y un 30% y la gravedad de los siniestros disminuyen hasta el 50%.

La reducción de la velocidad en el ámbito urbano, además de aumentar la seguridad vial, también aporta otras ventajas, como la disminución del ruido ambiental y una convivencia más positiva entre bicicletas, peatones y vehículos motorizados, lo que contribuye al objetivo de mejorar la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos.

La realidad cambiante de nuestras ciudades se ha visto desbordada por la aparición de otros vehículos de movilidad personal (VMP) como son los patinetes, un medio de transporte sostenible y práctico, pero no exento de problemática, debido a la falta de regulación de estos y a la invasión de las aceras por ellos, causando incomodidades y situaciones de peligro para los viandantes.

Por todo ello, consideramos que Tres Cantos por su dimensión, orografía y urbanismo, es un municipio ideal para desplazarse en bicicleta, y esto debe ser impulsado con políticas activas desde el Ayuntamiento.

Con este propósito, el 29 de junio de 2017 aprobamos una moción para que Tres Cantos se adhiera a la Red de Ciudades por la Bicicleta, de la que ya formamos parte, y ello implica el compromiso de avanzar en los objetivos que promueve la Red:

- Impulsar iniciativas para conseguir que el desplazamiento sea más seguro.
- Intensificar la promoción de la bicicleta y desarrollar su potencial.
- Incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta.
- Defender ante la opinión pública el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, asequible, limpio y sostenible.
- Promocionar el uso de la bicicleta como herramienta de movilidad alternativa al coche y a la moto en los desplazamientos cortos.

Por lo que **solicitamos**:

1. Señalar en las entradas de la ciudad que "Tres Cantos es una Ciudad Ciclista, Respeten la Velocidad".



2. Adaptar la calzada para el desplazamiento de las bicicletas y los VMP, estableciendo zonas de velocidad limitada en las avenidas o calles de doble carril, reservando el carril derecho a la velocidad máxima de 30 km/h.

3. Establecer para el resto de vías (de un solo carril) la velocidad máxima de 30km/h.

4. No construir más tramos de acera-bici para no restar el espacio de las aceras a los peatones y así hacer más seguro el tránsito por las mismas. Ni las bicicletas ni los VMP podrán circular por las aceras, como así lo ha establecido recientemente la Dirección General de Tráfico.

5. Corregir los puntos negros del carril-bici para que se pueda seguir utilizando para el recreo y el ocio familiar, con seguridad para peatones, ciclistas y vehículos.

6. Cambiar la denominación del actual carril-bici por el de "senda ciclable" (Reforma de la Ley de Tráfico, Ley 19/2001 apartado 75 "vía para peatones y ciclos segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines y bosques").

7. Señalizar la "senda ciclable" indicando expresamente que es una vía de preferencia peatonal con una velocidad máxima para las bicicletas de 10 km/h.

8. Puesta en marcha de un Plan de Sensibilización destinado a la promoción y potenciación del uso de la bicicleta, que permita su normalización y plena integración como medio de transporte, en convivencia con los demás vehículos y en condiciones de seguridad para la circulación en bicicleta y para los VMP.

9. Establecer el compromiso de elaborar una ordenanza de movilidad que recoja la inclusión de la movilidad ciclista y demás vehículos de movilidad personal, en un periodo inferior a los tres meses a partir de esta aprobación.

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos para que realice la defensa de la urgencia de la presente moción, tal y como aparece en el Diario de sesiones (videoactas).



Efectuada la intervención por la portavoz del Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, D<sup>ª</sup>. M.<sup>ª</sup>. Jesús Martín Díaz, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la urgencia a votación **no alcanzando la misma la mayoría necesaria para su debate**, con el resultado de **10 votos a favor**, correspondientes al 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 1 al Grupo Municipal Podemos y **10 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Popular, haciéndose valer el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/um5>

“D. Juan Andrés Díaz Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

**Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos, en apoyo a los Órganos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas**

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 10 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen



autoritario al Jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueban los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de **TRES CANTOS** muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.



2.- Que el Ayuntamiento de **TRES CANTOS** inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura el pasado 5 de enero de 2020.

3.- Que el Ayuntamiento de **TRES CANTOS** inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".

4.- Que el Ayuntamiento de **TRES CANTOS** inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal."

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se abre el turno de debate.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación siendo la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación, con el resultado siguiente: 12 votos a favor, correspondientes 10 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 8 votos en contra correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos.**

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2020/5>

### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos de este mismo día de su inicio.



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

**ACTA**

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

*Fecha, firma y huella digital al margen*